

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.... 7

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

"ARAGON"

LA NECESIDAD DE CAPACITACION DEL PERSONAL, DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JOSE LUIS GONZALEZ OROZCO



SAN JUAN DE ARAGON

MEXICO, 1995

FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi:

Querida Universidad Nacional Autónoma de México y en especial a mi Escuela Nacional de Estudios Profesionales "Aragón" por haber permitido encontrarme como uno más de sus alumnos egresados.

Gracias a Dios:

Por darme vida y salud para llegar a estos momentos de transición en mi vida profesional.

A mis padres:

Manuel González Argumosa y Marla Orozco Arriaga por haberme dado la vida y guiarme por el buen camino.

A mis hermanos:

Guillermo, María del Consuelo, Andrés y María Elena. Por su comprensión y apoyo que siempre me han dado en los momentos más difíciles de mi vida.

Para mi maestro y asesor de tesis, Lic. Roberto Olguín García y su Sra. esposa profesora Yolanda Castillo de Olguín.

Por su apoyo decisivo para ser posible la terminación del presente trabajo.

Para todos y cada uno de los profesores catedráticos y personal administrativo en general de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales "Aragón", por el cúmulo de conocimientos y dedicación que exteriorizan a nosotros sus alumnos.

A todos mis compañeros abogados de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales "Aragón" por su apoyo que siempre me han brindado.

INTRODUCCION	6		
CAPITULO I. GENERALIDADES SOSRE SEGURIDAD PUBLICA	•		
A. MARCO HISTORICO	. 10		
1 EVOLUCION HISTORICA DE LA POLICIA			
2 HISTORIA DE LA POLICIA DEL EDO. DE MÉXICO	12		
a. MEXICO PRECORTESIANO	13		
b. MEXICO COLONIAL	14		
c. INDEPENDENCIA	15		
d. REFORMA	. 16		
B. MARCO CONCEPTUAL	. 16		
1. LA SEGURIDAD PUBLICA	. 16		
a. CONCEPTO	. 17		
C. MARCO JURIDICO	18		
1. EN EL ORDEN FEDERAL	19		
2. EN EL ORDEN ESTATAL	19		
3. EN EL ORDEN MUNICIPAL	20		
CAP. II. GENERALIDADES SOBRE LA CAPACITACION	21		
A. CAUSAS DE LA NECESIDAD DE CAPACITACION			
1. SOCIALES			
2. LABORALES			
3. ADMINISTRATIVAS.			
B. FUNDAMENTOS DE LA CAPACITACION POLICIACA			
D. I DIEDMENT OF DE DE ONTO INDICAT PUBLICADO	41		

	1. SOCIAL		27
	2. JURIDICA		28
	3. ADMINISTRATIVA		31
	C. FINALIDAD DE LA CAPACITACION		32
	1. ORIGEN		32
	2. OBJETIVOS		33
	3. EFECTOS		35
	D. DERECHO ADMINISTRATIVO		36
	1. EVOLUCION		36
	a. CONCEPTO		37
	b. EVOLUCION HISTORICA	A	37
	c. OBJETO DE CONOCIMI		
		Α	
		VA	
	2. OPINIONES SOCIALES SOBRE LA P		
	3. LA CAPACITACION DESDE LA ADMI		44
	a. CONCEPTO Y FUNCIONES		
	b. LA POLICIA ADMINISTRATIVA		
CAP	. III. GENERALIDADES SOBRE EL MUNIC		
	A. ANTECEDENTES DEL MUNIC		
	B. EL AYUNTAMIENTO	_	
	C. EL MUNICIPIO	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	53
	1. ANTECEDENTES Y TENDENC	CIAS	53
	2. MARCO HISTORICO		55

		4.0		
				··-
	a. LA PRECOLONIA			56
	1) TELPOCI	HCALLI		56
	2) CALMEC	AC		56
				57
	-			
	b. HISTORIA DE CIUDAD	NEZAHUALCOY	OTL	57
	1) ANTECE	DENTES		57
	2) FUNDAC	ion		59
	3. REFERENCIAS ACTU	ALES		60
	- I MICACIONI V	ECOPARIA		60
	b. ESTADISTICAS	SY SERVICIOS		62
	c. GOBIERNO			63
	4. LEGISLACION VIGEN CIUDAD NEZAH	TE, APLICABLE A MALCOYOTI	L MUNICIPIO DE	86
	a. REGLAMENTO			
	b. REGLAMENTO	DE LOS CUERPO	OS DE SEGURIDAD	86
	PUBLICA DEL ES c. LEY ORGANICA		O	69
				71
CAP. IV. PI	ROYECTO DEL PLAN DE C	CAPACITACION		73
	itroduccion			
8. /	ATRIBUCIONES			73
c . o	BJETIVOS GENERALES	••••••		74
	XPOSICION GENERAL			75
	ROGRAMACION		And the second	
E. P	ROGRAMACION		ngangganggan Bonggangganggan Bonggangganggan	
	1. PLANEAR	11 55		. 75
	2. PROMOVER			. 76
	3. ORGANIZAR			. 76
	4. OPERAR		1 (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	. 77

6. EVALUAR	77
F. INDICE PROGRAMATICO	78
1. ACONDICIONAMIENTO PISICO Y DEPENSA PERSONAL	79
2. OPERACIONES TACTICAS POLICIALES CONTRA DESORDENES PUBLICOS Y NATURALES	80
3. BALISTICA, ARMAMENTO Y TIRO	81
4. DERECHO; LEYES Y REGLAMENTOS	82
5. PRIMEROS AUXILIOS Y PROTECCION CIVIL	83
6. RELACIONES HUMANAS Y ORIENTACION PROFESIONAL DEL SERVIDOR PUBLICO	84
CONCLUSIONES	*
APENDICE	90
NOTAS BIBLIOGRAFICAS	92
BIBLIOGRAFIA	100

SUSTENTANTE

ASESOR

JOSE LUIS GONZALEZ OROZCO

LIC. ROBERTO OLGUIN GARCIA.

E.N.E.P. ARAGON, ESCUELA DE DERECHO, 1995

INTRODUCCION

La elección por este tema se debe a la importancia que para mi representa la capacitación académica policiaca, en relación a la función social que realizo en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyoti, ya que me encuentro a cargo de algunas funciones administrativas dentro de dicho municipio y, por lo tanto, mi principal objetivo era el de realizar una investigación dentro del marco jurídico de lo que es, según criterio personal, una de las fallas más notables de nuestro sistema de seguridad social, la actuación inexacta de los cuerpos policiacos, debido a la falta de preparación de sus elementos.

Esta temática facilitó la formulación de mi hipótesis principal, que radica en la necesidad de llevar a todo miembro del cuerpo de la policía municipal, a una mejor actuación en sus funciones como vigla de la seguridad de los habitantes de este municipio, cuestión que resulta imposible de realizar, sin la capacitación académica de este cuerpo de seguridad pública.

Como podrá notarse, por el acontecer diario de los sucesos que aquejan a todo centro de población, ya sea urbana o rural, así como a todo rincón de nuestra amada patria, los problemas consuetudinarios radican en la inseguridad con la que cada habitante se enfrenta a sus actividades diarias, por lo que la hipótesis que formulo, se hace extensiva a todo cuerpo policiaco que tenga a su cargo la prevención de la delincuencia, así como la seguridad de los habitantes a los que deben servir.

Por lo anterior, considero que es súmamente importante el que se dedique especial atención a la formación, por medio de la capacitación, de todo cuerpo policiaco, en especial, al municipio en donde desarrollo mis actividades diarias, por ser éste, uno de los más altos en cuanto a índices de delincuencia se refiere.

Consideré también importante el imperativo scerca de la reglamentación de la capacitación del cuerpo policiaco citado, el cual debe encausarse a la transformación de la mentalidad de los elementos de seguridad pública municipal, para de esta forma estar en posibilidad de brindar un eficaz servicio a la ciudadanía.

En esta investigación se formulan algunas proposiciones reglamentarias, así como la elaboración de programas de capacitación adecuados, tomando en cuenta las condiciones tanto educativas, económicas, psicológicas y sociales, que con los resultados de la investigación se llegan a determinar, para saber sus necesidades reales de formación académica a través de:

Inicio del sistema de cómputo para mejor control policial
Selección del personal
Mejores salarios
Mejores instalaciones
Incentivos económicos (premios por vocación de servicio)
Reportes de la conducta dentro del servicio
Creación de comedores
Otorgamiento de despensas, etc...

Merece mención especial incentivar a los elementos policiacos para que se inicien en el hábito de la lectura, la creación de una biblioteca, así como la implementación de un departamento del perfil del policía, que cuente con pesonal especializado para la selección del solicitante a ingresar.

Como he mencionado, este trabajo de investigación tuvo su origen en la labor que desempeño dentro del Area de Seguridad Pública Municipal, bajo el cargo de Instructor y Coordinador académico; debido a la relación diaria con la problemática interna y externa que debo afrontar a partir de las vivencias que derivan de este cargo, razón por la cual, considero que el tema es realmente necesario para la mejor capacitación de este cuerpo citado.

En esta investigación se abordan temas como: Corrupción de los elementos policiacos a causa de los bajos salarios y, sobre todo, por la necesidad de concientizar, por medio de la capacitación a los uniformados, no sólo a los elementos de nuevo ingreso, sino también, y en mayor medida, a los que ya cuentan con alguna antigüedad en el servicio, componentes de los siete Sectores territoriales que integran la Dirección de Seguridad Pública Municipal, incluyendo a quienes ocupan cargos superiores.

Considerando la experiencia que me favorece en este campo de acción, he deseado realizar mi trabajo de investigación, tomando en cuenta las actividades que realizo diariamente, por lo cual, puedo señalar que la metodología utilizada para la elaboración de este documento, fue el de la experimentación, y considerando las directrices de mi asesor, ilevé a cabo esta actividad, haciendo uso del método inductivo, partiendo de reglas particulares y formulando conclusiones generales.

Por otra parte, debo señalar que intenté abordar los temas esenciales, según criterio personal, pero por razones de tiempo y espacio, deberá comprender el lector, que por ser este un trabajo elemental, no se pudieron abarcar todos los temas deseados, relativos al planteamiento que pueda darle el enfoque personal de cada lector, dentro de la hipótesis planteada, la necesidad de capacitación del personal de segundad pública en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyoti.

GENERALIDADES SOBRE LA SEGURIDAD PUBLICA.

Antes que todo, es importante señalar que, la Seguridad Pública implica la organización de un sistema normativo y de control de aquellas actividades públicas y privadas que alteren el orden, la tranquilidad y seguridad física y moral de la comunidad y de sus instituciones.

El ayuntamiento es el responsable de desarrollar la actividad de seguridad pública que trasciende el ámbito policiaco hacia un esquema de regulación donde la reglamentación municipal (Bando Municipal) juega un importante papel para inducir, procurar, obligar o impedir conductas y posiciones de la comunidad y sus miembros que afecten el interés común vigente en la municipalidad y el estado. 1

Don Rafael de Pina Vara, manifiesta que la Seguridad Pública, es la seguridad jurídica como una garantía que representa la organización estatal en orden al mantenimiento del derecho y a la consiguiente protección del individuo, nacional o extranjero.

De acuerdo al Bando Municipal de Ciudad Nezahualcóyoti, 1994-1996, Artículo 179, corresponde al Presidente Municipal, la seguridad pública, la protección de las personas, sus bienes y la vigilancia; estarán a cargo del cuerpo de la policia municipal, quien podrá designar por acuerdo de cabildo al Director de seguridad pública municipal.

El presidente municipal tiene a su cargo el ejercicio de acciones tendientes a organizar, movilizar y mantener en operación las unidades policiales y sus órganos auxiliares, tales como el juzgado calificador y la cárcel o centro de rehabilitación social del municipio, y entre las principales responsabilidades en esta materia se encuentran:

 Organizar a la policía municipal designando las jefaturas y atribuciones de acuerdo a la reglamentación correspondiente y legislación vigente.

- Dotación a la policía y apoyo a la administración para realizar sus funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal.
- Auxiliar al ministario público en la prevención y persecución de delitos cuando así le sea solicitado (Art. 21 Constitucional, Ley Orgánica P.J.E.M.)
 - Seleccionar a los aspirantes a ingresar en la policía municipal.
- Capacitar a los elementos de la corporación de la policía, academia de policía.2

A. MARCO HISTORICO

Con lo anteriormente señalado, debe hacerse notar que hablar de seguridad pública es hablar del origen de las instituciones policíacas pasadas y presentes, tanto en el ámbito nacional, como de su evolución en el campo internacional.

Por tal razón, considero oportuno analizar los antecedentes mas importantes de las instituciones policíacas, tanto a nivel nacional como internacional, mismos que se tratarán a continuación:

1 EVOLUCION HISTORICA DE LA POLICIA

La policia en su curso evolutivo originario, pasa por tres etapas: La primera, es la etapa militar que se inicia cuando las legiones romanas introducen en las regiones conquistadas por ellas, el derecho y la concepción del orden civil que por primera vez existía en Roma.

Después, en la época feudal, los seflores organizaron patrullas que recorrian sus dominios para mantener el orden y aprender a sus enemigos.

Cuando surgieron los estados modernos, los reyes y los nobles organizaron tropas destinadas a la vigilancia policiaca, la cual no consistía precisamente en proteger la vida y los intereses de los miembros de la comunidad, sino en defender los intereses de la corona y de los gentiles hombres, lo cual muy frecuentemente se traducía en crimenes políticos, venganzas privadas (personales), en robos y despojos.

La Iglesia Católica tuvo también su policía eclesiástica, que funcionó bajo las órdenes del Santo Oficio y cuya misión era descubrir y aprehender a los enemigos de la fé: hechiceros, masones y judaizantes. Coincidieron con la etapa militar, en las policías primitivas figuran, no únicamente pretorianos, genizarios y mercenarios, sino delincuentes que se convierten en policías para disfrutar de impunidad al cometer delitos.

En el pintoresco libro "Las mil y una noches", ³ se lee en uno de los cuentos: "Ahmec la Tifia", era tan gran capitán de bandidos, que el califa Harum Al Rasehid lo nombró su jefe de policia, lo cual revela que al tiránico califa le importaba poco mantener el orden público y velar por la seguridad y el bienestar de sus súbditos, y que la misión principal de Ahmed la Tifia era matar a los enemigos del califa y secuestrar mujeres bellas, para el soberano.

Con el mismo criterio, o muy análogo, tiempo después burgueses y terratenientes contrataron los servicios de vigilantes particulares, método que aún emplean algunos influyentes y acaudalados en todo el mundo para proteger su persona e intereses. (Constantino la abolió por considerarla nefasta para el progreso del imperio romano).

La segunda etapa, es la empírica y se inicia cuando gente de buena fe, pero sin preparación técnica como los condestables en Inglaterra y los Sheriffs y marshalls en Estados Unidos, se dedican a perseguir criminales oponiendo el revólver al revólver y la violencia a la violencia.

La clasificación histórica de la evolución de la policía en tres etapas se debe al pensamiento del eminente criminólogo Constancio Bernaldo de Quiroz.

En cuanto a la tercera etapa, que es la actual, considero necesario señalar que en México no hemos podido superar algunos males que se han comentado respecto a la primera etapa, sin embargo, se deberá intentar que todos los elemento de Seguridad Pública, sean preparados profesionalmente, por medio de la capacitación.

Nuestros policias, salvo honrosas excepciones, viven en la miseria, en la violencia, en la deshonestidad y en el vicio.

La policía es una fuerza civil armada, cuya misión es velar porque se cumptan las leyes y los reglamentos que rigen a la población civil, perseguir a los delincuentes, para hacer segura, agradable y cómoda la vida de la comunidad.

Cuidar la vida de la población con los conflictos que presenta la convivencia humana en las calles, hogares, centros de enseñanza, las actividades civiles, sociales, religiosas y culturales. ⁴

2. HISTORIA DE LA POLICIA DEL ESTADO DE MEXICO

En el Estado de México desafortunadamente no se cuenta con información exacta y verídica acerca del cómo se ha preparado a los integrantes de los cuerpos policiales, sólo se tiene testimonio de personas que han laborado en esta institución.

En relación a este punto, hubo la necesidad de realizar una investigación de campo, basada en entrevistas, habiéndose obtenido los siguientes datos:

Se sabe que aproximádamente en el año de 1981, funcionaba la Escuela de Policia del Valle de México en Santa Rosa, Municipio de Tialnepantia, y otra en el valle de Toluca, en donde se impartian algunos cursos cada sels meses con 15 materias cada curso. Se llevaban a cabo en tres fases, en donde se incluían la parte teórica y la parte práctica. Dentro de las materias básicas encontramos: patrullajes policiacos, sociología, relaciones sociales, comportamiento social y nociones de derecho entre otras.

En el año de 1981 deja de llevar el nombre de Escueta de Policía del Valle de México para pasar a ser el Colegio de Policía y Tránsito del Estado de México.

Posteriormente la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, observó la importancia de dar mayor apoyo al Colegio y construyeron para diciembre del aflo de 1985 las instalaciones adecuadas con los servicios propios de un colegio en donde se prepara profesionalmente a los futuros policías (policía estatatal).

Actualmente se imparten cursos básicos de formación policial en cuatro meses, con diez materias, como son: leyes y reglamentos, orgánica corporativa, conductas antisociales, instrucción militar, armamento ballatica y tiro. Servidor público y sociedad, protección y vialidad, custodia penitenciaria, primeros auxilios y documentación policial, como también se practica el acondicionamiento físico. Dichas instalaciones se encuentran ubicadas en Almoloya de Juárez, Toluca, en el Estado de México.

a. MEXICO PRECORTESIANO

En esta etapa, el grupo social que desempeñaba la vigilancia en las actividades comerciales, fueron los "polictecas" o "pochtecas", sus funciones se limitaban a vigilar en los tianguis o mercados, facilitando el desenvolvimiento pacífico de las actividades comerciales, esas actividades podrían relacionarse con las actividades actuales del policía auxiliar.

Los "contecpampixquex", desempeñaban una función de tipo preventivo, cuidaban el orden y vigilaban a todo sujeto de maia conducta o con antecedentes criminales, previendo de este modo la comisión de nuevos hechos delictuosos ⁵, desde mi muy personal punto de vista, estos elementos los podríamos encuadrar a las actividades actuales, que realiza el cuerpo policíaco de la policía Municipal, ya que en el bando municipal vigente de Ciudad Nezahualcóyoti, 91-93, en su artículo 90 fracción IV, describe ⁶ que como funciones principales serán las de "realizar rondas de vigilancia para prevenir y combatir el pandillerismo, la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución, la vagancia y la práctica de juegos prohibidos".

Los encargados de la función persecutoria, la realizaban los "Topilli" que aprehendían a los delincuentes y los conducian de inmediato ante las autoridades correspondientes. 7

Estas funciones son similares a las del Ministerio Público y a la policia Judicial, toda vez que en el artículo 21 Constitucional de la Carta magna establece que: "la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al ministerio público y a la policía judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aque!".6

O sea, que la policía judicial estará sujeta a las órdenes del ministerio público.

b. MEXICO COLONIAL

Al principio de esta época los corregidores y gobernadores encomendaron la vigilancia del orden de las ciudades a los alguaciles, que se clasificaban en: menores, de campo, de ciudad y alfereces reales.

Las funciones de los alguaciles se concretaban a realizar aprehensiones cuando el hecho era flagrante y ejercian la vigilancia nocturna y diuma. Tenla como medida preventiva efectuar registros a todas las personas para requisitar las armas que portaban, excepto a quienes llevaran hacha, o linterna porque madrugaran por condiciones de trabajo, esta actividad se realizaba a cualquier hora del día.

c. INDEPENDENCIA.

Durante el inicio de la época independiente se mantuvieron las disposiciones españolas respecto a la vigilancia.

Para 1922 se organizó un grupo de policía preventiva en la Ciudad de México que posteriormente pasó a ser un cuerpo de "Policía de Seguridad"

En el año de 1828 se expide un "Reglamento de vigilantes" en donde se nombraron a cuatro vecinos de cada calle de la manzana, para que hicieran la ronda alternándose noche y día.

Al implantarse el sistema federal, se establecieron los "prefectos" en los partidos municipales de cada distrito.

En 1848 debido a la inseguridad que reinaba en el país, se concede acción popular para perseguir a los delincuentes, los cuales ponían en peligro la vida de los habitantes, se crearon entonces los Cuerpos de Policía Rural y la labor que desarrollaban consistía en vigilar las fincas y caminos, aprehendiendo a los ladrones, malhechores y vagos, poniéndolos a disposición de la autoridad judicial.

Fue la iniciativa privada quien integraría el cuerpo de los rurales y contribuyera también económicamente al sostén de dicho cuerpo.

Ya en este año se establece la política de preparar y capacitar a la policía, poniéndose en vigencia el "Reglamento de Guardia" de Policía, en el que se obliga a instruir a todos los elementos de este cuerpo.

Las "gendarmerías" se establecieron por el año de 1869, integrada por grupos de infantería y caballería, organizados por un comandante, un guía, agente y gendarmes dirigidos por el jefe responsabilizado en la adopción de medidas para procurar seguridad y orden dentro de la antidad. 10

d. REFORMA

Durante el Porfiriato en 1902, se crearon nuevos cuerpos de policia rural. Debido a la intranquilidad y agitación en la República en el año de 1912 las funciones de la policia estuvieron a cargo de la Guardia Nacional.

En 1923, la Escuela Técnica de Policia inició sus cursos y tenía, en ese tiempo como objetivo, proporcionar conocimientos científicos a sus alumnos que le permitieran actuar en forma estructurada, llevando materias como dactiloscopía, criminalística, etc; desafortunadamente se han perdido muchos datos importantes del desarrollo de la policia en este siglo y sólo contamos con algunos datos recientes. 11

B. MARCO CONCEPTUAL

1. LA SEGURIDAD PUBLICA

Es la protección, asistencia y garantía de la paz y tranquilidad del municipio y es uno de los principales servicios que el ayuntamiento debe proporcionar de manera directa a la población, se trata de un servicio público que no puede ser concesionado y que, por lo mismo, debe atenderse con los recursos propios del municipio.

La seguridad pública, describe el perfil de los policlas municipales, considerándolos como servidores públicos con una alta responsabilidad frente a las autoridades locales y frente a la población y se establecen los principios generales para que la policla municipal y sus órganos auxiliares planifiquen sus actividades y se coordinen con las autoridades del estado y la Federación en la ejecución de acciones conjuntas entre diversas corporaciones policiales.

Hamos de hacer notar que el ayuntamiento deberá organizarse a efecto de proveer medios y equipamiento a las dependencias; siete sectores que se encuentran divididos geográfica y estratégicamente, que integran, junto con el cuerpo de bomberos y la agrupación de rescate a la Dirección General Pública Municipal en Ciudad Nezahualcóyoti, que tiene a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia. 12

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con lo relacionado textualmente en el diccionario Larousse, describe que la seguridad pública es: "lo relativo al orden público y seguridad social de los organismos que la aplican que tienen por objeto proteger a la sociedad contra determinados riesgos".13

a. CONCEPTO

Ante todo hemos de hacer notar que si la seguridad pública se refiere a las actividades que desempeñan las diferentes corporaciones policíacas, tanto nacionales como extranjeras, para iniciar el presente concepto, primeramente debemos saber ¿qué es policía o de dónde proviene esta palabra?

Etimológicamente proviene del griego politeia y del latin politia, que quiere decir: arreglo, buen orden administrativo, así pues, genéricamente podemos decir que la policia es, en todas las naciones, el conjunto de hombres dependientes del Estado, destinados al mantenimiento del orden, hacer cumplir las leyes y descubrir los delitos.

Con frecuencia se han escuchado comentarios acerca de cuál es la mejor policía del mundo; se habla de la policía alemana, rusa, la japonesa, la americana, etc.

En América tenemos eficientes policías como la venezolana, la argentina, la colombiana, y a nuestra policía (mexicana) podemos considerarle como una de las mejores del mundo, aún haciéndonos falta en algunos aspectos la técnica. Nunca se ha podido encontrar una acertada respuesta a esta pregunta, no sólo por razones de tacto, sino debido a los métodos y condiciones de trabajo y la mentalidad de la gente, misma que es diferente en cada uno de los diversos países.

La policia de una nación tiene que considerarse como un producto de la sociedad misma.

Un policia de latinoamérica aunque fuera muy bueno y habiara correctamente, digamos el francés, no podría convertirse en un eficiente "commissaire de police" en Paris, y un policia francés, aunque fuera muy preparado, probablemente fracasaria si se le pusiera a trabajar como policia en cualquier País de Latinoamérica 14

Por otro lado, y de manera general se establece que el concepto de seguridad pública, es el conjunto de acciones que realiza la autoridad municipal para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policia y la protección civil, al conjunto de la comunidad.

Como servicio público, es la organización de la policía municipal y la prestación de servicios a la comunidad para regular el orden público, así como la vigilancia y garantía del cumplimiento de las leyes y reglamentos de la materia vigente en el municipio. (Ley orgánica municipal, Bando municipal). 15

C. MARCO JURIDICO.

El marco jurídico de la Seguridad Pública municipal, se refiere al control constitucional que influye en la acción y equilibrio de los órganos de seguridad pública en el municipio y se fundamenta en la ley por lo que la policía y sus órganos auxiliares únicamente podrán ejecutar aquello que les sea atribuldo por una disposición y ordenamiento legal.

La base legal de la seguridad pública en los municipios está respaldada por los siguientes ordenamientos:

1. En el orden federal:

La Constitución General de la República o Carta Magna que garantiza la protección a los derechos de los individuos y que otorga al ayuntamiento en su artículo 115 fracción VII, que determina "Que el ejecutivo federal y los gobernadores de los estados tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residieren habitual o transitoriamente".

Facultades para prestar el servicio de seguridad pública a la población municipal.

La legislación penal y del orden civil, que regula la conducta y actos de los individuos señaladas en la Constitución general de la República, cuya ejecución implique la intervención de las autoridades federales. 16

La legislación que regula la función del ministerio público federal.(Art. 21 Const.).

Los programas y disposiciones administrativas del gobierno federal para atender a la población que enfrente situaciones de emergencia en los municipios.

2. En el orden estatal.

La constitución del Estado que garantiza los derechos de las personas y define sus responsabilidades y obligaciones en el ámbito estatal.

La ley de seguridad pública del Estado, que establece las bases para la organización, funcionamiento y distribución de competencias entre los órganos de seguridad pública del estado y los municipios, así como sus principales vínculos y actividades de coordinación.

FALLA DE ORIGEN

La legislación penal y del orden civil que regula las actividades de los particulares en la esfera de competencia del Estado, o bien aquellas que no esten reguladas por la legislación federal.

La legislación que establece las normas para regular las funciones del ministerio público del estado y de la procuraduría de justicia estatal en sus funciones de policía judicial de la entidad.¹⁷

Los programas y disposiciones administrativas del estado para atender a los municipios en caso de emergencia.

3. En el orden municipal.

La ley orgánica municipal que establece los principios del ayuntamiento y que otorga las garantías mínimas a la población, así como también la atribución del ayuntamiento de proporcionar el servicio de seguridad pública en su territorio.

El Bando de policía y buen gobierno, que sienta las bases para regular la acción del gobierno municipal, las condiciones en que deberán desarrollarse las actividades de los particulares en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, y las prevenciones, prohibiciones y sanciones correspondientes a los casos en que se infrinjan las normas establecidas en el bando.

Reglamento de seguridad pública, que complementa al bando municipal haciendo más explícitos los deberes de la población y las garantías que otorga el ayuntamiento para regular el orden público.

Reglamento interior de la policía municipal que establece las atribuciones, divisiones y jerarquías del cuerpo de policía, así como los principios generales de operación y disciplina entre sus miembros.

Disposiciones administrativas para la organización del juzgado calificador y el centro de rehabilitación social que regulan ambos órganos auxiliares de la policía municipal.

CAPITULO IL

GENERALIDADES SOBRE LA CAPACITACION.

A. CAUSAS DE LA NECESIDAD DE CAPACITACION.

1. SOCIALES

Los promotores de la independencia, de la Reforma y de la Revolución fueron los grandes educadores y capacitadores de nuestro país.

Nuestros antepasados tuvieron en el poder la educación porque entendían que era la base más firme para forjar la personalidad nacional. Querían por la cultura, liberar, al hombre y transformar a la sociedad.

Promover una instrucción liberal accesible a todos los ciudadanos, fue el propósito esencial de los iniciadores de nuestra independencia, formado por la ilustración para incorporar a una población - sojuzgada y dividida por su origen étnico, a la cultura occidental. Educación, era para ellos, sinónimo de libertad y una mejor sociedad.

Don Miguel Hidalgo, maestro y tenáz reformador de la educación, había predicado entre los naturales la liberación por el trabajo y por el saber. Conocía la urgencia de una escuela opuesta para una nueva sociedad.

Morelos, que había recorrido penosamente los peldaños de la educación la entendía como vehículo de igualdad y de ascenso individual y colectivo.

De ahí que en el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana estableciera que la instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debía ser favorecida por la sociedad con todo su poder. 18

Desde entonces, los grandes impulsos a la educación acompañan, y aún preceden las reformas, éstas se plasman en estuerzos educativos y éstos, a su vez generan con el tiempo nuevos impulsos de transformación social. Ese es el signo más característico de nuestra vida independiente.

La educación era, para Juárez la lección de su propia vida, reflejada en la realidad del país; la experiencia de los pocos niflos indios y maestros que habían vencido el destino a través de la cultura.

Por otra parte, debemos considerar que si la función del policía como servidor público es la de salvaguardar los bienes personales y materiales de una sociedad en su conjunto, es necesario que el elemento policíaco municipal de Ciudad Nezahualcóyoti, cuente con una capacitación académica adecuada para así poder hacer frente a los retos sociales que demanda la población a la que debe servir, ya que la sociedad, en términos generales, se entiende como un conjunto de personas unidas permanentemente y en constante interrelación, para lograr un fin determinado.

La sociedad està constituída por grupos y éstos por personas y cada una de ellas aporta sus contribuciones al Gobierno, por lo cual, el ayuntamiento tiene obligación de proporcionaries servicios públicos a su población, tal como debe suceder con la Seguridad Pública, misma que debe otorgarse con miembros, lo suficientements capacitados, para lograr el beneficio de la sociedad.¹⁹

Por último, es necesario dejar perfectamente establecido que para que una sociedad esté sana, es necesario que exista paz y tranquilidad social. 20

2. LABORALES.

En el trabajo, se anhelaba que México se incorporara a las nuevas corrientes de pensamiento y civilización.

La República funda y ordena su primer sistema coherente de educación en el equilibrio entre Ciencia y libertad. El gobierno federal y los locales incrementan de modo sustancial, la inversión educativa, al punto que en sólo cuatro años se duplica el número de escuelas elementales.

A éstas se afladen las de artes y oficios y las secundarias para sefloritas; se establece finalmente la Escuela y Estudios preparatorios.

En 1917, a los debates tradicionales de nuestra historia constitucional, se afiaden los propios de nuestro siglo: el de la lucha obrera y el de los recursos naturales.

Carranza crela en la educación, particularmente en la educación para el trabalo.

En 1921 a partir del Departamento Universitario y de Bellas Artes, única institución educativa federal superviviente, se establece la Secretaría de Educación Pública y se lanza la primera gran convocatoria nacional en favor de la cultura, el ensanchamiento del Magisterio y la preocupación por las cuestiones pedagógicas.²¹

La función de capacitación, generalmente está prevista en la legislación estatal y municipal, en la Ley de los Trabajadores al servicio de los municipios del Estado, o bien, en la respectiva ley del Servicio Civil de la entidad federativa, cuando ésta exista.

La legalidad de la capacitación se presenta en dos formas:

- a. Como derecho del servidor público;
- b. Como obligación del ayuntamiento.

Toda persona que preste sus servicios en el ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyoti (Seguridad Pública Municipal) tiene derecho a recibir las facilidades necesarias para instruirse, para actualizar sus conocimientos y capacitarse en materias relacionadas con su trabajo y también en aquellas que sirvan para adquirir nociones generales de otras especialidades que contribuyan a mejorar su nivel cultural y social.²²

3. ADMINISTRATIVAS.

La administración de personal es una función de gran importancia para la Administración Pública Municipal, ya que con ella el Ayuntamiento podrá organizar al personal municipal, en especial a los elementos de Seguridad Pública Municipal, para que cumplan eficazmente con los objetivos planteados en los planes y programas de trabajo.

Para lograr ésto, el Ayuntamiento deberá contar con los recursos humanos más adecuados, por medio de la capacitación y ubicarlos en el puesto más conveniente, retribuirlos, motivarlos, gularlos y mantenerios en las mejores condiciones de trabajo posibles, de conformidad con los Artículos 115 y 123 de la Constitución, la Ley Federal del Trabajo, las Leyes Estatales que regulan las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores y el Reglamento Interior del Ayuntamiento. 23

Por otra parte para el Lic. Niurka Casanova Herrera; define al derecho administrativo como un órgano que tiene relación jurídico administrativa que es consecuencia del obrar administrativo; cuando éste se proyecta hacia afuera (Seguridad Pública), y en consecuencia la administración se contrapone al individuo exigiendo de él (buen comportamiento), determinada prestación o le impone un deber, permite o tolera la actividad individual. En su virtud, se establece la relación entre la administración y el administrado.24

En la relación jurídico-administrativa son dos los sujetos a considerar: la Administración Pública y el Administrado, ambos titulares de derechos y deberes jurídicos. En esta relación debe señalarse que la Administración Pública es, en casi todos los casos, el sujeto activo de la misma.

En el trabajo administrativo es importante la función de la capacitación que aporta beneficios en las técnicas y procedimientos del trabajo cotidiano de la Seguridad Pública, mejorando las habilidades y conocimientos del policía municipal y procurando la convivencia armónica entre los miembros que tienen a cargo la seguridad y el ciudadano.

Mejor ambiente de Trabajo

Mediante la capacitación, las relaciones entre los funcionarios, Superiores, Jefes de Sector, así como de Turno, encuentran un adecuado ambiente de trabajo ya que se comprende mejor la ubicación de cada servidor público en un determinado puesto con sus respectivas funciones y obligaciones, lo cual evita abusos de autoridad y mejora la coordinación y el cumplimiento de los derechos y responsabilidades tanto del policía como de los funcionarios municipales, y a su vez, se logra la integración efectiva de grupos de trabajo bien establecidos. ²⁵

Atención al público.

Uno de los principales beneficios que aporta la capacitación académica, es el mejoramiento de los servicios de la Seguridad Pública Municipal en la comunidad, ya que favorece la motivación del elemento policiaco para atender con mayor eficacia los requerimientos que presenta la población ante el ayuntamiento. 28

B. FUNDAMENTOS DE LA CAPACITACION POLICIACA

1. SOCIAL

Es posible determinar que la capacitación policiaca se desprende de la noble tarea de poder servir con capacidad a los demás miembros de la sociedad.

La capacitación es una labor de justicia entendida, como virtud inherente para formar a los hombres que proporcionen seguridad a la ciudadanía, que deben poseer prudencia y sabiduría. 27

Cualidades que en ocasiones rebasan ciertos límites del esfuerzo humano, a las exigencias de la colectividad a la cual debe servirse, pero requiere del policia municipal como servidor público, con talento y la imaginación suficiente para poder ofrecer soluciones de seguridad y criterio; dar respuestas satisfactorias a los reclamos del ciudadano.

2. JURIDICA.

Es conveniente decir que jurídicamente la Capacitación Académica se desprende de nuestra Carta Magne²⁸ del Plan Nacional de Desarrollo; (1989-1991), (Estatal 89-93), para cumptir con prontitud, transparencia y eficacia, la Función Policiaca.²⁹

Por otro lado, en este contexto, el Estado asegurará el pleno respeto a los Derechos Humanos enmarcados en nuestra Constitución, creando instancias apropiadas para atender las demandas de los individuos de grupos sociales más expuestos al atropello.

La capacitación es la educación como proceso, a lo largo de la vida.30

Para el mejor desempeño de sus funciones, el policia debe recibir capacitación técnica y formación humanística, que incluya aspectos legales y derechos humanos.

Con apoyo en el apartado "B" del artículo 123 constitucional, el policía, como trabajador que es, tiene derecho a recibir un salario adecuado, que le permita vivir dignamente y cubrir sus necesidades familiares de alimentación, vestido, habitación, descanso y atención médica, por lo que no debe humiliarse recibiendo dádivas o sobornos.

También deberá contemplar con otras prestaciones como: salario Integro y a tiempo, equipo de trabajo, seguridad social, estabilidad en su carrera policial, etc. Jurídicamente surge la reglamentación del Comité Mixto de Capacitación de la Secretaria de Programación y Presupuesto, por acuerdo, emitido por el C. Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, como Secretario de Programación y Presupuesto de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta en la Ciudad de México, Distrito Faderal.

Por lo cual el Comité Mixto de Capacitación es el órgano encargado de la planeación, ejecución y evaluación de los planes y programas de capacitación, para apoyar los planes y programas establecidos a nivel nacional.

Por otro lado la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día trece de julio del año de mil novecientos noventa y tres, que consta de ochenta y cinco artículos y seis transitorios.

Dicha ley en su artículo 2o. determina la obligación que tiene el estado a otorgar educación a todo individuo y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional.

Ya que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; que es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y conocimiento para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

En su artículo 7o. determina que la educación que imparten el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización, tendrán además de los fines educativos establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza
 plenamente sus capacidades humanas: (Capacitación Académica);
- II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la <u>capacidad</u> de observación, análisis y reflexión críticos;
- III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanla, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;
- IV. Promover el <u>valor de la justicia</u>, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos.
- V. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, planeación familiar y la paternidad responsable sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios.

Al respecto de este párrafo en la Dirección de Seguridad Pública Municipal se han llevado una serie de programas relacionados con la planificación familiar.

3. ADMINISTRATIVA.

Al respecto, es necesario mencionar que a pesar de los esfuerzos administrativos que realiza el Municipio, existen algunos desvíos de poder y que éstos, forman parte del comportamiento de algunos elementos negativos de la policia municipal, que a pesar del empeño que se tiene para capacitarios y sanear la corporación, se siguen repitiendo constantemente.31

No cabe duda, el comportamiento negativo de malos policías ha traido como consecuencia el desprestigio y desconfianza, casi absoluta, en toda la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Nezahulcóyoti.

En consecuencia también existe la desconfianza hasta entre mismos compañeros policíacos.

Por lo cual, se han tomado medidas administrativas de supervisión y quejas, encaminadas a frenar ese desvlo de poder.

La capacitación ha sido y es, que junto con una buena remuneración económica, deberá ayudar para un mejor comportamiento.

Existe la necesidad de que el valor de justicia y equidad impere en la Policia Municipal de Ciudad Nezahualcóyoti, ya que por medio de la capacitación académica, sólo así darán un mejor trato y respeto al Nezahualcoyense, podrá generarse confianza y seguridad, para que sus habitantes sepan cual es su lugar y lo ocupen y se conduzcan con verdad, honestidad. Como con toda propiedad lo expresara un gran Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Don Adolfo Rulz Cortinez: "No es posible omitir que, el primer contacto de los particulares con el gobierno, es con el policia "de esquina". Con el tránsito y luego con el agente del Ministerio Público; por ende, del trato que reciba, dependerá el concepto que tenga sobre el gobierno en turno". 32

Por lo anteriormente expuesto las carencias han permitido la solución (relativamente) del problema; a pesar de eso, es notorio el interés para mejorar día a día, a la Policía Municipal por medio de la capacitación, una buena administración educativa genera, en forma directa e inmediata, la paz y tranquilidad social,³³ elementos que son lógicos para el trabajo y mejor comportamientos o conductas positivas para acercar a los humanos a la concordia y fraternidad.

C. FINALIDAD DE LA CAPACITACION.

1. ORIGEN.

La capacitación se origina por las necesidades sociales y es un proceso contínuo y permanente de enseñanza y actualización para los futuros policías municipales y personal operativo.

Por otra parte, es la transmisión de conocimientos por parte de instructores que contribuyen al ejercicio de la preparación académica.

En la administración policíaca municipal, es el medio de actualización y mejoramiento de los conocimientos, habilidades y aptitudes de los servidores públicos en el cumplimiento de las tareas y funciones que tienen asignadas.34

2. OBJETIVOS

La capacitación en la administración municipal de seguridad pública se orienta a la obtención de los siguientes objetivos:

- Mejorar y ampliar los conocimientos de los elementos de Seguridad Pública Municipal como servidores de la sociedad, en las tareas que se encuentran a su cargo.
- Desarrollar las habilidades técnicas y profesionales del personal para elevar la eficiencia de la función pública de la corporación.35
- Motivar y desarrollar de manera integral a los servidores públicos, procurando para ello su vinculación personal con los objetivos de Seguridad, paz y tranquilidad social para los habitantes del Municipio de Ciudad Nezahualcóyoti.

La capacitación es, pues, un proceso contínuo y permanente, de enseñanza y actualización³⁶ de los Servidores Públicos mediante la transmisión de conocimientos ³⁷

Es el medio de actualización y mejoramiento de los conocimientos, habilidades y aptitudes de los Servidores Públicos (Policias Municipales)³⁸, en el cumplimiento de las tareas y funciones que tienen asignadas.

Así mismo, se reconoce la capacitación como un derecho constitucional del Servidor Público y como una obligación del Ayuntamiento y las bases para integrar programas de capacitación adecuados a las circunstancias del Municipio.

Los sofistas que vivieron en el Siglo de Oro de la Cultura Griega (Siglo V. a J.C.) o Siglo de Pericles, buscaba como dice Johannes Hirschberger en su Historia de la Filosofía, capacitar a los hombres para la Vida Pública. "Sofística significa idea pedagógica de formación, pero no de formación cualquiera popular, sino formación para la dirección política", así vemos que Protágoras decla que habla que instruir al joven sobre "Como se debe hablar y obrar en los asuntos del Estado, para lograr la máximum influjo", para obtener esa influencia en la dirección de la policía, el medio para utilizar era la palabra, en especial la palabra brillante, su tarea primordial es persuadir y para ello es suficiente, según el mismo Protágoras: "Poder convertir en argumentos más sólidos y fuertes los más débiles".

De esta suerte la palabra no queda al servicio de la verdad, sino del interés del orador, hecho que nos confirma la ausencia de contenido ético en la doctrina de los sofistas.³⁹

FALLA DE UNIGEN

La consecuencia de esta doctrina política es el individualismo más absoluto; la subordinación total de los valores al interés permanente egoista. Por eso en lo anteriormente expuesto, diremos que la capacitación deberá ser a la vez, una doctrina igualmente para enseñar y educar a todos por igual, una doctrina ética, ya como lo indica Platón en su libro la República, cuando enseñaba la justicia, como máximo postulado de capacitar.

3. EFECTOS

Los beneficios de la Capacitación se encuentran en los siguientes aspectos de la Seguridad Municipal:

- Mejor trabajo administrativo.
- Mejor desarrollo de personal.
- Mejor ambiente de trabajo.
- Mejor atención al público.

Trabajo administrativo

En este aspecto, la capacitación aporta beneficios en las técnicas y procedimientos del trabajo, mejorando las habilidades y conocimientos del personal policial en los 7 sectores que componen geográficamente, la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.40

FALLA DE ORIGEN

Desarrollo de Personal

Tanto a nivel individual como colectivo, la capacitación mejora el nivel cultural y administrativo del personal.

Ambiente de Trabajo

Permite una interrelación entre todos y cada uno de los elementos policíacos al mejorar sus lazos de amistad y compañerismo tanto con sus colegas como con los superiores y subordinados.

Atencion al Público

Mejoramiento de los servicios que presta al público en general, con un sentido de responsabilidad, humanismo, igualdad y con mucha más eficiencia.⁴¹

D. DERECHO ADMINISTRATIVO.

1. EVOLUCION.

Para nosotros el estudio de nuestra materia no es el Derecho Administrativo como el conjunto frío y despersonalizado de normas, sino que lo consideramos en su rango científico; como el conjunto de normas jurídicas que se encargan del estudio del Estado, de leyes administrativas que tienen por objeto la organización de la Administración Pública.

a. CONCEPTO:

Entendemos por ciencia y del Derecho Administrativo, el conjunto de conocimientos aistematizados y unificados sobre las normas, fenómenos e instituciones sociales, relativos a la administración pública de los estados en su interconexión sistemática, en busca de principlos generales, con un método propio de investigación y desarrollo.

El vocablo método significa camino, ruta o sendero conforme al cual se explica el conjunto de principios, razones y fundamentos del objeto de conocimientos, o sea el sector de la realidad del ser o de objetos que pueden ser captados por el intelecto humano, que constituyen su materia.

b. EVOLUCION HISTORICA:

El estudio del Derecho Administrativo como ciencia, arranca del Siglo XIX; su autonomía, la presición de su objeto y han sido matizadas y todavía lo son, por las profundas transformaciones político-sociales del estado.

c. OBJETO DE CONOCIMIENTO:

Su objeto de conocimiento lo constituyen tanto las instituciones jurídicas, como los fenómenos sociales vinculados, a lo que se llama administración pública o poder ejecutivo, y que la evolución social con sus explosiones y contracciones matiza y señala rumbos. Consecuencia de ello es lo que los cambios se suceden con tal rapidez y frecuencia, que instituciones consideradas estables en cierta época, cincuenta años después, se encuentran en crisis.

d. CONCEPTO DE POLICIA:

Policia proviene del latin politia y del griego politeia; en términos generales, es el buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes y ordenanzas establecidas para su mejor gobierno.

En otro sentido, también significa un cuerpo organizado y estructurado encargado exclusivamente de mantener el orden de una ciudad, en vista de los principios de seguridad, salubridad y tranquilidad. En este caso el concepto de policía se refiere a los cuerpos de policía encargados de vigilar el respeto y el orden y la vigilancia de todos los aspectos de la tranquilidad y el buen orden de un estado. Así encontraríamos la policía preventiva, la policía judicial, las policías especiales encargadas exclusivamente de guardar y presentar y preservar el orden.

e. POLICIA ADMINISTRIVA:

Es la facultad del estado o de la Administración Pública para realizar determinados actos directamente encaminados a preservar el orden público, la seguridad, la tranquilidad, la salubridad en un estado.

La actividad encaminada a ejercer el poder de policía haciéndose dinámico y facultad de policía, el conjunto de disposiciones, leyes, decretos, acuerdos, actos administrativos.

La criminalistica consiste en el descubrimiento del delito, del delincuente y de la victima.

La zoología hace notar que entre los animales son considerados actos delictuosos aquéllos que van contra el interés de la especie; al igual que las tribus primitivas se consideraba un crimen ir contra las costumbres generales que tendian a conservar la propia tribu.

Las estadísticas prueban que una gran parte de los delincuentes, proceden de las clases más pobres.

Los profesionistas son técnicos especialmente adiestrados que prestan servicios a la comunidad: La misión del oficial de la ley, es vital en la vida de toda comunidad, la de preservar la paz, que es el pilar fundamental en toda sociedad.

2. OPINIONES SOCIALES SOBRE LA POLICIA.

"Es un ejército deshitachado, con la moral muy baja y carente de prestigio; los pocos más de 24,000 hombres y mujeres que forman la policia preventiva de la Ciudad de México. Casi nadie los quiere y cada día salen a la calle a arriesgar la vida, porque es parte del oficio y, muchos de ellos, también a extorsionar al primer ciudadano que se cruce en su camino".

Remitidos por la pobreza al oficio de la custodia y la procuración de la seguridad pública, en su mayoría sin luz de alfabeto ni asomo de ciencia, extorsionados por sus superiores y enfrentados a la paradoja de delinquir con el pretexto de hacer cumplir el orden, los policias mexicanos son una muestra más de las muchas incongruencias de nuestra vida social.

Por otra parte, la mayorla de los habitantes no solamente de la Ciudad de México, sino de todo el país, han sido testigos o víctimas de los abusos por parte de policias uniformados o de civil; la enorme dispersión de cuerpos de seguridad, ya sean judiciales, auxiliares, preventivos, bancarios, privados o francamente ciandestinos, genera una rotación que impide cercenar los tentáculos de la corrupción, pues los maios elementos cambian de plaza pero no de conducta.

Manuel Camacho Solís enfrentó el desaflo, debe contar con la colaboración y la comprensión de los ciudadanos.

"i A ROBAR !"

Exigian ciertos "Jefes de Policia"

- El oficio, arriesgar la vida para sufrir desprecios.
- Todo a la venta, desde uniformes hasta cruceros; el dinero salía "de ahi mismo".

Son 24,326 y casi nadie los quiere. De corruptos y "delincuentes con placa" no se les baja. Represores, lacras, allí donde la podredumbre del cuerpo social es mayor si se les desprecia.

El hecho es que en su gran mayoría son sólo gente pobre; de muy escasa instrucción; habitantes de las zonas más marginadas (Neza), la rutina de su vida es la miseria: y ni el salario, surrealista, ni las buscas habrán de mejorar su destino.

Son lo menos malo de lo peor de esta sociedad, explotados y cada mañana enviados a la calle a jugarse la vida, porque es parte del oficio y también a robar para otros; son los policías de la Ciudad de México: la línea azul que en teoría, protege la sociedad. El hecho: cientos de uniformados acudieron el lunes 15 de febrero de 1993 a la plaza de la constitución, a gritar su ira por la falta de dignidad en sus condiciones de trabajo. Ellos mismos se dicen asqueados ya de tanta corrupción.

El Jefe de la Policia Rene Monterrubio, culpa a los funcionarios civiles. Habla de saqueos de muchisimos millones de dólares, en la investigación realizada por Epoca.

Entre tanto, el gobierno dice haber encontrado una salida al aflejísimo problema de la corrupción policiaca: en unas semanas más se aprobará una ley que conceda estatuto laboral a los policias capitalinos; ahora son los únicos sin protección laboral.

El policía como el pípila, la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, así como cada sociedad tiene la autoridad que se merece, nosotros tenemos la policía que pagamos, coinciden (PAN, PRI, PRD).

Los culpables funcionarios administrativos de la corrupción, Monterrubio López. "Los uniformes para el personal de caballería y motorizado también eran entregadas previo pago de N\$ 150 (150,000 pesos), el arma con 6 tiros tenía una cuota de N\$ 20 (20,000 pesos) y se pagaban (3,000 pesos) por cartucho adicional. Los uniformes ilegales para vigilar las calles, tenían que pagar \$ 100,000 por uniforme. El preventivo que solicitaba trabajar en un crucero tenía que entregar 50 nuevos pesos al día a su superior pero si deseaba una esquina específica, la cuota subla a N\$100 pesos, para los comandantes y jefes de sector; un jefe de sector recibía de su personal subalterno hasta N\$ 25 (25,000 pesos) mensuales, la patrulla era asignada por una cuota de N\$ 3,000 (3'000,000) más la cuota N\$ 500 (500,000 pesos) a la semana, también se comerciaban las unidades fuera de servicio.

La reparación del vehículo corría a cargo del solicitante, con un pago previo de N\$ 1,500 (1'500.00 pesos)" 42.

Estas opiniones nos dan una idea de lo que a la fecha se manifiesta en relación a los cuerpos policiacos y la corrupción que existe dentro de ellos. Como podrá observarse, no es una opinión personal, pero que tomada de las fuentes de consulta, como lo es un diario capitalino, puede estimarse el valor real de la opinión vertida al respecto, misma que no queda muy fuera de la realidad objetiva, por lo que ésta, corrobora nuestra hipótesis de la necesidad de capacitación del cuerpo de seguridad pública, no tan solo en el municipio de Ciudad Nezahualcoyoti, sino que, como una aportación de carácter general, se requiere de la capacitación de todos los miembros que integren una institución de seguridad.

3. LA CAPACITACION DESDE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

La vida cotidiana del ciudadano transcurre entre reglamentos y normas que le prohiben circular por la derecha, que le obligan a cruzar las calles por las esquinas, etc; deja de hacer determinadas acciones y si no, cumplir con determinadas reglas. Pero también puede circular libremente por las calles y banquetas pavimentadas, iluminadas y protegidas por un Cuerpo Policiaco más o menos eficaz u honesto.

El origen de toda esta actividad, el centro de todas estas interferencias proviene, normalmente, de la administración pública. Ella es "La sombra del Ciudadano".

La administración pública apoya igualmente el desarrollo individual a la armonia colectiva, que reprime a individuos y grupos.

a. Concepto y Funciones.

La noción de administración abarca dos acepciones: la acción de administrar, que implica una gestión, también. En el primer caso, se parte de un criterio material; es la naturaleza de la acción que se realiza. En el segundo, hacemos referencia a un carácter orgánico, es decir, el órgano que realiza la acción. La necesidad de contar con una administración pública deriva a la propia convivencia social.

La libertad individual fue reivindicada como valor social fundamental de la subordinación ciudadana a la autoridad, el individuo obedece a la autoridad porque para poder garantizar el disfrute de su libertad, organiza un poder público encargado de velar por la paz y la tranquilidad social, así como por la protección de la libertad individual contra los atentados que pudiera surgir de otros miembros de la sociedad. De esta manera, el hombre (libre por su propia naturaleza, en virtud de un "Derecho Naturat", celebra un "Contrato Social", a través del cual se compromete a enajenar parte de su libertad (de su individualidad, de su soberanía), en favor de una entidad que se sitúa igualmente por encima de todos los individuos y que está encargada de asegurar el mantenimiento del orden, la paz y la tranquilidad social.

Las ideas de Juan Jacobo Rousseau, vértidas en el Contrato Social, ejercieron una gran influencia en los revolucionarios franceses en la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", de 1789.

Sólo cuando y donde la acción individual es incapaz de realizar alguna obra o acción, entonces se permitirá la presencia de la acción administrativa. Por ello, el estado de los Siglos XVIII y XIX se le denomina genéricamente como "Estado-gendarme" o "Estado-policía".

A ella te corresponde la operación y vigilancia de los más importantes servicios públicos con que cuenta determinada organización social.

En Francia nació el decálogo de los derechos del hombre y del ciudadano, en Estados Unidos nace la organización federal, así como el sistema presidencial. En ambos casos dichas instituciones del mundo la de 1789 y la de 1787, respectivamente. Cabe hacer notar que la Carta de Derechos de 1789 sigue vigente, así como la Constitución Nortaamericana.

En efecto, México cuenta con un capítulo constitucional (el primero del título primero), consagrado a las garantías individuales, que contienen, entre otras disposiciones, un catálogo de derechos del individuo.

b. LA POLICIA ADMINISTRATIVA.

Para comprender el significado de la policia administrativa, es preciso formular dos distinciones de base: la primera se refiere a la diferencia entre el sentido material del término (que se refiere a la actividad) y su aceptación orgánica (el personal que desarrolla esta función).

En efecto, es importante distinguir a la policia judicial, cuya función, en términos generales podemos decir que es de carácter represivo.

La policía judicial está encargada de "investigar las infracciones, los delitos y los crimenes", reuniendo pruebas y remitiendo a sus autores a los tribunales encargados de sancionarlas. Por su parte, la policía administrativa no desarrolla una función represiva, sino de carácter preventivo; ésta significa que la noción de policía administrativa no se reflere a la noción del delito, sino a la de orden público. La distinción entre una policía determinada y otra, tiene una importancia práctica esencial: una colabora con el poder ejecutivo y está sometida a la jurisdicción administrativa; la otra trabaja para el poder judicial. La policía administrativa trata de evitar que un problema social se produzca o se agrave; mientras que la judicial participa, esencialmente, de la función de la represión penal, e interviene cuando se ha cometido un crimen o delito.

Desde luego aquí nos referimos exclusivamente a la policía administrativa por ser justamente la que participa del ejercicio de dicha función, sin embargo, la distinción no siempre es fácil, pues con frecuencia es el mismo personal el que ejerce, según el caso, una función administrativa o judicial.

Charles M. Debbasch concibe la función de la policía administrativa como "la acción por la que la administración reglamenta y vigila la actividad de los particulares, con el propósito de proteger el orden social".

El orden público es, en consecuencia, la noción determinante de la función de la policía administrativa e implica tres elementos primordiales: la tranquilidad, la seguridad y la salubridad.

TRANQUILIDAD Por tranquilidad se entiende todo aquello que propicia la calma de los ciudadanos.

<u>POR SEGURIDAD</u> Seguridad es la protección de la población contra riesgos y calamidades y, finalmente, es la opinión del autor, la cual, estoy de acuerdo por referirse a un concepto general.

<u>SALUBRIDAD</u> V. gr.; "La Policia de Ferrocarriles, la de caza, la loteria e inclusive la de los monumentos nacionales o policia de la estética".

La función de la policía administrativa se ejerce a través de distintas medidas: la reglamentación general que puede, por ejemplo, prohibir una actividad; autorizar otra, previa declaración; autorizarla previamente, o bien la reglamentación general de una actividad.

Desde luego que las medidas de policia administrativa tienen que conjugar la reglamentación de la actividad particular, con vistas a asegurar el mantenimiento del orden público, con el indispensable respeto de las libertades individuales. Objetivo este último, que garantiza la intervención del juez administrativo.

Por ello, la medida de policia administrativa por excelencia es la reglamentación que fija, a través de disposiciones de orden general, las condiciones del comportamiento social, con vistas a asegurar el mantenimiento del orden público.

El servicio público en Francia, implica la evolución del Estado-Gendarme al "Estado Providencia" o al Estado benefactor.

El servicio público está regulado por el derecho administrativo y está sometido a la Jurisdicción de los Tribunales del mismo orden. Es decir, el servicio público está regulado por un conjunto de normas juridicas que implican un orden del derecho común.

Detrás de un servicio público siempre está la administración.

En el nivel local ejercen la función de policia administrativa el prefecto, en su respectivo departamento ("demarcación territorial"), así como el "maire". (figura similar al Presidente Municipal en los Sistemas Federales)

En el terreno doctrinal existe una discusión entre quienes distinguen la función de la policía y la de prestación de servicios públicos y aquellos que sostienen que, finalmente, también es un servidor público que presta al estado sus servicios.

Las medidas de policia restringen o conducen la libertad individual y la incorporan armónicamente al conjunto de la actividad social.

CAPITULO III.

GENERALIDADES SOBRE EL MUNICIPIO

A. ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO EN MEXICO.

A partir de la conquista y hasta la Constitución de 1917. El primer municipio que se fundó en México, fue el de la Villa Rica de Veracrúz en 1519, por Hernán Cortés; se fundaron después los de Tepeaca, Puebla, Coyoacán y la Ciudad de México.

Referente a las características del municipio de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 de la Constitución Federal vigente, se pueden observar las siguientes:

- 1. El municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados.
- 2. El municipio está previsto, y su personalidad jurídica le es conferida en la propia constitución y en las constituciones locales y también ésta señala las bases de su régimen, además reconoce que es sujeto activo del crédito fiscal municipal, en el artículo 31 fracción IV del Código Político.

B. EL AYUNTAMENTO

Es un cuerpo colegiado (varios ciudadanos) de elección popular directa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 constitucional a él corresponde el ejecutar todas las atribuciones inherentes al municipio.

La palabra ayuntamiento viene de junguere, junctum, que significa juntas, unir, es la unión de dos o más individuos para formar un grupo.

Dentro de las funciones de los órganos administrativos, municipales, las cuales son muy variadas, sólo mencionaremos la de la Dirección de Seguridad Pública, que depende del tercer regidor; sus funciones son hacer cumplir las leyes, bandos y reglamentos en el ámbito municipal, mantener el orden en los lugares públicos, vigilar los lugares en donde se realicen juegos y espectáculos públicos permitidos por la Ley y reprimir los prohibidos, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de ventas ambulantes, controlar el orden en la cárcel municipal y hacer que se cumplan las normas disciplinarias, poner a disposición de los juzgados a los infractores y custodiar permanentemente a los presos.

La organización municipal propiamente dicha, es una materia que corresponde a una rama especial del derecho administrativo. 43

FALLA DE ORIGEN

El antecedente apareció por primera vez en el derecho público de Roma. El antiguo municipio romano, con algunos injertos de procedencia, se aprovechó durante la Edad Media de la debilidad de la monarquía para fortalecer su independencia.

El municipio es indudablemente una forma de descentralización, se debe ante todo, a que constituye una forma espontánea y primaria de organización comunal que el estado democrático puede pretender ahogar, pero que al estado democrático sólo corresponde reconocerla e incorporaria a su estructura.

Es el municipio la institución que tiene en nuestros faustos el origen democrático más puro. El primer acto de gobierno de Hernán Cortés al pisar tierra mexicana fué la fundación de Veracruz, con cabildo propio, quien al otorgar al conquistador, en ausencia del Rey, los títulos de Justicia Mayor y Capitán General, lo dotó de las atribuciones de que carecía para emprender la conquista.

Este despertar del municipalismo se ha propuesto entre otras metas, la de hacer del derecho municipal una disciplina jurídica autónoma. Independientemente de su importancia, es lo cierto que el derecho municipal no alcanza aún tradición vigorosa en la cátedra y en la biografía, suficiente para justificar un sitio autónomo. Es por ello que lo seguimos considerando una rama especial del derecho administrativo, cuyas bases de Indole constitucional nos toca esclarecer.

El poder de la autoridad municipal se encuentra restringido a la etapa de creación de normas individuales, aun los llamados estatutos autónomos; por ejemplo, los bandos de policía y buen gobierno legislativos no pueden estimarse como actos legislativos propiamente dichos a pesar de su generalidad, sino como desarrollo de las leyes expedidas por el órgano legislativo Central cuestión que debe hacerse notar, no obstante que existe la tendencia a reconocer al municipio la facultad de elaborar su propia ley orgánica.

C. EL MUNICIPIO

1. ANTECEDENTES Y TENDENCIAS.

Origen del Municipio: hay dos tendencias dominantes, la teórica sociológica o iusnaturalista, que explica la existencia del municipio como una institución del derecho natural, impuesta por necesidades urgentes de la vida humana de la sociedad, asentada en una localidad.

Nacimiento del Municipio:

El municipio, pues, nace espontáneamente; no lo crea el estado, sino que es solamente reconocido en su existencia. Esta teoría se aprecia en Alexis de Tocqueville (La democracia en América) y Adolfo Posada (El régimen municipal de la Ciudad Modema). Por el contrario, la escuela legalista afirma que el municipio es una entidad territorial creada por la Ley.

Como origen del municipio, según algunos autores, se encuentra en todo el mundo, si se sigue la idea de García Oviedo. Así hay quien señala que existió esta organización en Grecia, en el Uji del Japón, en la Sippe germánica, y en el Calpulli azteca.

En el mundo occidental, el municipio parece haber nacido como consecuencia de la expansión de Roma. Las ciudades conquistadas por las legiones romanas se incorporaban a su territorio; sin embargo, los habitantes carecían de derechos políticos y deblan pagar un tributo que recibla el nombre de muncipia, de munus (carga). Posteriormente reconoció cierta autonomía a esas ciudades. Los romanos en la primera época de sus conquistas, sometían a los pueblos vencidos a una condición servil.

Se les confiscaba los bienes, se les privaba de sus derechos, en fin, se les reducia a la esclavitud. Sin embargo, si el conquistado no había opuesto resistencia, es decir, si se sometla a discreción (deditio), se le permitla conservar parte de sus bienes y gozar de algunos derechos, pero en ambos casos la independencia del pueblo vencido era aniquilada.

Todo ello explica el nombre de municipes a los habitantes de esas ciudades y de municipio a las mismas ciudades o villas.

En suma, el municipio romano se caracterizaba:

- Por la calidad de ciudadanos romanos reconocida a los habitantes del mismo.
- Por la autonomía administrativa local, comprendido en ella el gobierno interno, la organización de la policia y de la justicia.

El gobierno municipal se ejercia por los comisios y los magistrados propios, a condición siempre de no contrariar las leyes y decretos del pueblo.

2. MARCO HISTORICO.

a. LA PRECOLONIA.

Son muchas las razones para capacitar a los elementos de la policía de Ciudad Nezahualcóyott, y se sabe que históricamente ya existian algunas actividades que se relacionaban con la "capacitación" para el desempeño de funciones militares relacionadas con la tradición de preparar a los jóvenes guerreros en nuestra historia precortesiana. Como un ejemplo a citar de estas actividades, encontramos las siguientes: 44

 Nuestros antepasados los aztecas, contaban con el Telpochcalli, el Calmecac, y el Cuicacalli: eran las principales escuelas en que los jóvenes aztecas asimilaban la cultura de su pueblo y se alistaban para vivirla y transmitirla a sus descendientes. 45

EL TELPOCHCALLI.

En cada calpulli funcionaban un Telpochcalli, maestros especializados inculcaban a los niflos hábitos de orden, aseo, templanza, trabajo, astucia; los jóvenes, nociones de agricultura y de artesanias y adiestramiento para la guerra. Todo dentro de un ambiente religioso, con frecuentes ceremonias en honor de sus dioses.

EL CALMECAC.

Los hijos de los nobles y de los sacerdotes recibian en el Calmécac una formación religiosa, militar y científica más esmerada. Esta escuela se levantaba dentro del recinto del templo mayor.

Destinados a ocupar los puestos superiores dentro de la Sociedad, los jóvenes eran instruídos en las ciencias y actividades administrativas, que los harian dignatarios capaces; lectura de los jeroglíficos; nociones de aritmética, astronomía y biología; participación en las ceremonias religiosas; en el Telpochcalli, la disciplina era rigurosa y las prácticas de penitencia frecuentes; se pretendía con esto, endurecer a los jóvenes, futuros militares y funcionarios.

Las jóvenes (mujeres), contaban con una escuela semejante en la que se preparaban para las ceremonias religiosas y las labores femeninas, hasta que se casaban.

EL CUICACALLI.

Los muchachos y las muchachas asistian frecuentemente al Cuicacalli, donde maestros y maestras los ejercitaban en la danza, el canto y la elocuencia, actividades todas las que les eran indispensables en su vida religiosa y civil. Las flores y los cantos simbolizaban la estética indígena que produjo poesías e himnos de gran elevación poética. 47

b. HISTORIA DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL

Ciudad Nezahualcóyoti ⁴⁸ se encuentra ubicada en la zona oriente del Estado de México, correspondiéndole el número 12 de esta Entidad Federativa, recibió el nombre del Rey Poeta de Texcoco, luego de una lucha incansable de parte de los primeros pobladores que se asentaron en lo que fueran las colonias del ex Vaso de Texcoco, pertenecientes en lo que fueran las colonias del ex Vaso de Texcoco, ⁴⁹ pertenecientes al Municipio de Chimalhuacán, iniciándose así una historia, ejemplo de muchas ciudades y municipios de la República Mexicana.

ANTECEDENTES.

El territorio que actualmente ocupa la municipalidad, se encuentra ubicado en la zona que formó parte del Lago de Texcoco y que junto con otros cuatro grandes lagos formaban el Valle de Anáhuac y luego de una paulatina desecación causada por la modificación del medio ambiente y por la mano del hombre, dió lugar al asentamiento humano más grande del país.

Con el crecimiento de la Ciudad de México, los problemas de inundaciones en la zona oriente de la misma, se fueron agudizando al grado de que llegó el momento en que se hacia necesaria la desecación del Lago de Texcoco, a efecto de evitar que las aguas de éste causaran problemas graves tal como aconteciera en los años 1446, 1496, 1520, de 1626 a 1631 o bien que se diera una catástrofe como la del año de 1865, en que las pérdidas humanas y materiales fueron enormes.

Así para el año de 1886, se inició la construcción del Gran Canal del Desagüe y el Tunel de Tequisquiac, mismos que serían usados para der salida a las aguas negras de la Ciudad de México y las del Lago de Texcoco, conduciéndolas hacia el río Salado y de éste al Pánuco para depositarse finalmente en el Golfo de México.

En alguna ocasión el Emperador Maximiliano de Hansburgo al contemplar el Lago de Texcoco, proyectó construir un emporio turístico debido a la belleza natural del lugar, sin embargo su deseo se vió trunco.

Para el año de 1914, se intentó tomar el Vivero de Nezahualcóyoti, más adelante en el año de 1917, el Presidente Venustiano Carranza a petición de los habitantes de Chimalhuacán que intentaban que les fueran restituidas sus tierras, emitió un acuerdo en el que se ordenaba el deslinde de los terranos en cuestión.

Posteriormente se realizaron una serie de investigaciones que se dieron en diferentes años, así como intentos por lograr otras en la zona desecada del lago, como el parque agrícola promovido en 1930 por el Presidente Emilio Portes Gil, hasta llegar a la lucha por lograr la creación de un nuevo municipio por parte de los habitantes de las colonias del ex Vaso del Lago de Texcoco, mismos que se organizaron en tomo a la Agrupación Unión de Fuerzas.

2 FUNDACION.

El municipio de Ciudad Nezahualcóyoti inició su vida institucional como tal, luego de que el Dr. Gustavo Baz Prada, Gobernador del Estado de México mediante Decreto Número 93 y aprobado por la XLI Legislatura del Congreso Local el 18 de abril de 1963 entrando en vigor el día 23 de ese mismo mes y año.

Nezahualcóyoti se formó con terrenos de los Municipios de Atenco, Ecatepec, Texcoco, Chimalhuacán y los Reyes Acaquilpan. 50

Para encontrar eco la iniciativa del Gobernador Baz Prada, se dispuso que sería el Municipio 12 de la entidad llevando como nombre el de Nezahualcóyoti en honor del filósofo, poeta, urbanista, astrónomo y Señor de Texcoco-Acolhuacan; hijo de Ixtlixochiti y de Metlalcihuatzin.

A Nezahualcóyoti se le atribuye haber logrado la alianza de los sefiorios de Texcoco, Tiacopan y México, la introducción de agua potable a Tenochtitián, la planeación del Bosque de Chapultepec y la promoción de las artes, las ciencias y los oficios de su reinado.

Nezahualcóyoti, Rey Chichimeca, poeta y señor de Texcoco, vivió de 1402 a 1472 y proviene su nombre de las voces chichimecas Nezahualli que significa avuno y Covoti que quiere decir covote.

3. REFERENCIAS ACTUALES

a. UBICACION Y GEOGRAFIA.

La Ciudad de Nezahualcóyoti se encuentra ubicada a 9 kilómetros al oriente del centro de la Capital de la República Mexicana y limita al norte con el Municipio de Ecatepec ⁵¹ de Morelos y el Lago de Texcoco. Al sur con la Delegación Política de Iztapalapa del Distrito Federal. Al poniente con la zona federal del Aeropuerto Internacional Benito Juárez y las Delegaciones Políticas de Gustavo A. Madero e Iztacalco del Distrito Federal.

Su extensión territorial inicialmente era de 62.4 kilómetros cuadrados y actualmente con la regularización de predios, anexión de colonias y fraccionamientos, la superficie considerada es de 77 km.² dividida en 247 mil lotes comprendidos en 4 mil 628 manzanas y de acuerdo al Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del 23 de abril de 1991, conforman al Municipio una totalidad de 86 colonias.

Estas se encuentran divididas en dos partes, 69 para la zona centro del Municipio, mientras que la considerada zona norte, cuenta con un total de 17 colonias, cubiertas casi en su totalidad la dotación de servicios públicos de una ciudad moderna.

Ciudad Nezahualcóyoti se encuentra casi en el centro del Valle de México entre los paralelos 19º.2'.3' y 19º. 3'30' latitud norte y los meridianos 90º, 50' 30' y 99º 40' 30' de longitud oeste situándose a una altura media de 2230 metros sobre el nivel del mar, cuenta con un clima semi seco templado con una temperatura promedio de 16 grados centigrados.52

La orografía del municipio se conforma por dos ríos, el de la Compañía y el de Churubusco (tapado) que son parte de límite territorial de éste, mientras que el suelo se compone de arcilla con un alto porcentaje de salinidad y humedad.

Por lo que se reflere a la fauna, en la parte que aún existe en el Lago de Texcoco, situada al norte de la ciudad se pueden encontrar garzas, grullas, chichicullotes, patos y otras especies migratorias, además del mosco, aún en la zona poblada de cuando en cuando se pueden observar algunas aves que anteriormente tenían su habitat en este lugar.

Animales domésticos tales como el perro, aves de ornato y caballos forman parte principal de la fauna del territorio.

Mientras que la flora, dadas las condiciones del suelo se encuentra compuesta principalmente de especies como la casuarina, pino, pirul, eucalipto, higueras y otras más que han sido cultivadas por la mano del hombre.

b. ESTADISTICAS Y SERVICIOS.

La población de Nezahualcóyott en la actualidad y de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática es de 1 millón 255 mil 456 habitantes, 53 sin embargo se consideran de manera real casi tres millones de colonos como promedio, tomando como base el padrón electoral de la municipalidad que es de 720 habitantes mayores de 18 años y con derecho a ejercer el sufragio en la renovación de los poderes tanto del estado como de la ciudad.

Es decir, se tienen aproximádamente tres menores de edad por cada elector, lo que daría un promedio de 2 millones 160 habitantes más la suma de los volantes.

Así mismo, el municipio cuenta en la actualidad con diversos servicios para la comunidad, entre los que se destacan agua potable directa a los predios con excepción de los que se encuentran en la zona de las Antenas, así como el Triángulo ubicados en la zona norte del territorio municipal.

El ayuntamiento también cuenta con servicios de recolección de basura, mediante camiones y se auxilia con un grupo de personas que mediante equinos y carretas transportan los desperdicios que son desechados al basurero municipal.54

La ciudad tiene policía municipal que se encuentra en sus propias instalaciones para la vigilancia, además de 2 estaciones de bomberos.

Existe también en el municipio, protección prestada por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, 65 que tiene una oficina administrativa en donde se prestan diferentes servicios tales como: expedición de licencias, placas y permisos para circular, además de tres destacamentos, dos en el centro y uno en la zona norte.

Por otra parte, hay Policia Judicial en la Perla y Palacio, así como en la zona norte, dos centros de justicia, dos reclusorios y uno más en proceso de construcción que albergará a más de 3 mil internos.

En la administración de justicia, en la comunidad laboran juzgados de distrito (2), juzgados municipales (4), juzgados menores municipales (3), juzgado civil (1), juzgados penales (7), un tribunal de lo contencioso administrativo, 1 junta local de conciliación y arbitraje, una delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor y un Centro Tutelar para Menores infractores.

Por lo que se reflere a oficiallas del Registro Civil, son como con una delegación regional de esta dependencia en el Palacio Municipal.

En el área educativa tiene la comunidad 508 edificios en los que se imparte educación que va desde la preescolar pasando por primaria, secundaria, media superior y superior contándose entre éstas últimas la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, dependiente de la UNAM, así como Escuelas Normales, cabe destacar que en este rubro, algunos edificios tienen diferente administración y cambio de nombre, por lo que se consideran 600 escuelas.

La seguridad social la prestan diferentes estancias tales como: el IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, Clínicas Periféricas de la UNAM y Cruz Roja, contándose en la actualidad con dos Hospitales de Tercer Nivel y una clínica en donde además existen instalaciones deportivas para la ciudadanía 56

 Mientras el rubro de la diversión tiene sus exponentes en la Ciudad
 Deportiva en proceso de construcción, así como canchas en diferentes sitios del municipio y cuatro deportivos, y también figura al parque del pueblo, que enclavado en la Colonia Villada, cuenta con zoológico, lago artificial, así como áreas verdes y juegos infantiles para el esparcimiento de los infantes.

Los centros de abasto prácticamente se encuentran en todo el municipio, contándose con un total de 57 mercados.

Nezahualcóyotl, como una ciudad en constante crecimiento tiene además modernos centros comerciales, bancos, cines, casas de cambio en donde, como dato interesante encontramos que 31 mil 200 personas radicadas en los Estados Unidos envlan a familiares en esta municipalidad, un promedio de 9 millones de dólares mensuales, lo que propició la instalación de éste tipo de empresas.57

La actividad económica del comercio es la fuente principal de ingresos para la población, mientras que la industria maquiladora y la microindustria se expande constantemente, considerándose una alternativa para el desarrollo, crecimiento y captación de impuestos para la administración pública.

A la fecha un promedio de 35% de la población económicamente activa, que es del orden de un millón 900 mil habitantes se traslada diariamente a la Ciudad de México para realizar diversas labores para su sostenimiento y hacia algunos otros lugares dentro del propio Estado de México 58

Un grupo de la población estudiantil de instituciones media superior y superior reciben su educación en la capital del país y sólo un mínimo en los municipios de Naucalpan. Ecatepec y Tialnepantia.

C GOBIERNO.

El municipio ha tenido desde su fundación, 12 presidentes municipales, dos de ellos ocuparon el cargo de ministerio de ley, mientras que los diez restantes han sido electos en votación. ⁵⁹

Las elecciones para renovar poderes municipales, se efectúan el primer domingo de noviembre de cada tres años, junto con los sufragios para nominar a diputados locales que representan a los habitantes en el congreso del estado, cuyos distritos actualmente son el XXIV, XXV, XXVI y XXXII.

Por la cantidad de habitantes, Nezahualcóyoti tiene una importancia determinante en el ámbito nacional y es lo que ha propiciado que se cuente con 10 diputados federales que representan a los distritos IX, X, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX en el Congreso de la Unión.

La administración municipal actualmente se encuentra representada por un Presidente Municipal, dos síndicos procuradores y 16 legisladores de elección popular cuyo mandato dura del primero de enero al 31 de diciembre de cada 3 años.

- 4. LEGISLACION VIGENTE, APLICABLE AL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUAL CÓYOTI.
- a. REGLAMENTO DEL COLEGIO DE POLICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

A continuación, me permito transcribir textualmente las disposiciones que se aplican al tema de la Segundad Pública en el Estado de México y algunas disposiciones del orden municipal, para Ciudad Nezahualcóyoti.

ARTICULO 1º

El Colegio de Policia del Estado de México, es la institución encargada de capacitar, teórica y prácticamente a los aspirantes de seguridad pública, a quienes se les imbuirá el espíritu de Servicio y respeto permanente para los habitantes, así como un estricto sentido de disciplina, responsabilidad, honestidad y lealtad institucional.

ARTICULO 6º

Bajo los lineamientos que emanen de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, el Director del Colegio de policia será la máxima autoridad, responsable de la instrucción, disciplina y administración del plantel y ejercerá su acción reguladora sobre todas sua actividades.

ARTICULO 90

El Colegio contará con las siguientes secciones:

- I. Pedagogia
- II. Estadística
- III. Psicosomática
- IV. Administración
- Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del colegio
- Coordinar la enseñanza de las diferentes materias que a su sección correspondan.
- Intervenir en la elaboración de las asignaturas inherentes a su sección.
- III. Vigilar que los métodos de enseñanza respondan a las necesidades del plantel y que los programas de cada asignatura se cumplan integramente.
- IV. Evaluar la capacidad y eficiencia del personal docente a sus órdenes.

ARTICULO 10

Son obligaciones del personal docente del colegio de policia, las siguientes:

- Impartir con eficacia la materia para la que hubiesen sido designados.
- Concurrir a las juntas del personal docente que se convoquen.
- III. Participar en la realización de conferencias correspondientes a su materia.
- Calificar el aprovechamiento de los académicos (cadetes).
- V. Vigilar el desarrollo físico-mental de los cadetes.
- VI. Informar periodicamente sobre las observaciones que haga, respecto de las conductas de los cadetes, proponiendo las medidas adecuadas para lograr su máximo rendimiento intelectual y físico.
- Cumplir con todas las disposiciones que se dicten y estén relacionadas con la vida interior de la Institución.
- VIII. Asistir puntualmente a las clases y ejecutar todos los trabajos encomendados por los profesores, incluyendo las demás actividades señaladas de conformidad con el plan de estudios.

b. REGLAMENTO DE POLICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

ARTICULO 10

Los cuerpos de seguridad pública del estado de México, serán los siguientes:

- I. Cuerpo de seguridad pública estatal, cuyos miembros tendrán la denominación de policia estatal y operación en todo territorio del Estado como auxiliares de este cuerpo existirán los guardias de seguridad industrial bancaria y comercial y los vigilantes auxiliares, a los primeros se les denominará guardias y a los segundos vigilantes.
- II. Cuerpo de seguridad pública municipal cuyos miembros se denominarán policías municipales y operarán en sus correspondientes circunscripciones municipales, estos cuerpos tendrán una sección de bomberos y de rescate auxilio, cuando su presupuesto así lo permita.

ARTICULO 2º

La organización y operación de los cuerpos de seguridad pública corresponderá al Director General de Seguridad Pública y Tránsito.

b. REGLAMENTO DE POLICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

ARTICULO 10

Los cuerpos de seguridad pública del estado de México, serán los siguientes:

- I. Cuerpo de seguridad pública estatal, cuyos miembros tendrán la denominación de policía estatal y operación en todo territorio del Estado como auxiliares de este cuerpo existirán los guardias de seguridad industrial bancaria y comercial y los vigilantes auxiliares, a los primeros se les denominará guardias y a los segundos vigilantes.
- II. Cuerpo de seguridad pública municipal cuyos miembros se denominarán policías municipales y operarán en sus correspondientes circunscripciones municipales, estos cuerpos tendrán una sección de bomberos y de rescate auxilio, cuando su presupuesto así lo permita.

ARTICULO 2º

La organización y operación de los cuerpos de seguridad pública corresponderá al Director General de Seguridad Pública y Tránsito.

- Vigitar la observancia y cumplimiento del bando municipal y demás disposiciones reglamentarias.
- II. Mantener la paz y el orden público del municipio.
- III. Vigilar calles, parques, plazas y recintos públicos.
- IV. Proporcionar vigilancia a las instalaciones y oficinas municipales.
- V. Combatir la malvivencia y asegurar el respeto a la vida privada y a la moral.
- VI. Operar los módulos de seguridad pública "Teccallis" en colaboración con la policia estatal.
- VII. Las demás que les concedan las leyes reglamentos.

ARTICULO 13º

Los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal desempeñarán sus funciones en forma coordinada y de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos manuales internos de operación.

ARTICULO 16°

Los ayuntamientos y presidentes municipales se coordinarán con las autoridades estatales en materia de seguridad pública, para fijar las directrices y normas operativas.

ARTICULO 17°

Los módulos de vigilancia denominados "Teccallis" funcionarán coordinadamente entre los cuerpos de seguridad pública, y por medio de ellos se buscará la participación ciudadana en las tareas de prevención de delitos

ARTICULO 18°

Los "Teccallis", podrán proporcionar a la población, servicios adicionales a los de seguridad pública y por medio de ellos se buscará la participación ciudadana en las tareas de prevención de delitos.

c. LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO 1992.

ARTICULO 102

En cada municipio se integrará cuerpos de seguridad pública compuestos por el número de miembros que sean indispensables para atender a sus necesidades y que se consiguen en el presupuesto de egresos, incluyendo a los comerciantes de los mismos.

ARTICULO 106

La policía municipal se coordinara en lo relacionado con su organización, función y control técnico de la misma con la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL ISSEMYM

ARTICULO 39, Fracción V. La promoción de Viajes recreativos o Culturales.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO.

ARTICULO 25, Fracción III. Prestar el servicio de policía para la defensa y seguridad públicas del municipio, no pudiendo ser gratuito el servicio expresado más que en el caso de defensa urgente, cuando ataquen la localidad, partidas de malhechores y siempre que los poderes públicos del Estado no puedan prestar una protección inmediata y eficaz cesando de ser gratuito tan pronto como las circunstancias de urgencias hayan desaparecido.

CAPITULO IV.

PROYECTO DEL PLAN DE CAPACITACION

a. INTRODUCCION.

La formación de la Academia de Policía de Ciudad Nezahualcóyoti, que depende de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, tiene su origen en la demanda popular y compromiso de campaña de C. Lic. Carlos Viñas Paredes y ahora como presidente electo cumple con hechos reales. La Academia de Policía tiene como objetivos:

Brindar a los elementos de nuevo ingreso y personal activo, así como personal operativo: Un programa educativo intenso y permanente que contemple los planes, acciones necesarias para la Formación y Capacitación Integral.

b. ATRIBUCIONES

La academia de Policia tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Capacitar y Educar al Policia Municipal.
- Coordinar la unificación de criterios de enseñanza con las diferentes Instituciones Policiacas:

- a) Escuela de Policía del Estado de México.
- b) Colegio de Policia de la Secretaria de Protección y Vialidad del Distrito Federal.
- c) Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), dependiente de la Procuraduría General de la República.
- d) Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal
- 3. Apoyo de dichas instituciones en donación de material didáctico y programas de ayuda académica y uso de instalaciones para las prácticas del programa.
- Que el personal policiaco capacitado brinde protección y seguridad a la ciudadanía cubriendo adecuadamente las necesidades del servicio.

c. OBJETIVOS GENERALES.

Brindar educación técnica científica y práctica a los policias municipales para que adquieran conocimientos, mejoren destrezas y habilidades, elevando con ello su eficiencia en el desempeño de sus funciones.

d. EXPOSICION GENERAL.

El municipio de Ciudad de Nezahualcóyoti cuenta con una Dirección de Seguridad Pública Municipal; dividida en una justificación operativa de siete sectores que se encuentran distribuidos geográficamente (estratégicamente), abarcando todo el territorio municipal.

Debido al incremento poblacional y el Indice delictivo actual, Ciudad Nezahualcoyoti, necesita un cuerpo de policia mejor capacitada.

Por lo cual, se ha implementado un programa global de adiestramiento y capacitación académica.

Este programa contiene diversos apartados, los cuales se mencionarán a continuación:

e. PROGRAMACION

1. PLANEAR:

- a) Capacitación general del personal policial, en forma escalonada.
- b) Coordinación entre el cuerpo de instructores para mejor desempeño en sus funciones.
- c) Determinación de horarios de trabajo académico de acuerdo a las necesidades del servicio.
- d) Nombrar un elemento por sector para la Coordinación Académica y distribución de material didáctico.

2. PROMOVER:

- a) La motivación de los Policias a estudiar.
- b) Inaugurar y clausurar los cursos de capacitación académica.
- c) Estimular por medios económicos a los Policias municipales en los cursos de capacitación.
- d) Apoyar y diseñar uniforme y emblema, como distintivo académico.
- e) Concientizar al elemento policíaco, sobre el cuidado y uso de la biblioteca, videoteca y hemeroteca.

III. ORGANIZAR.

- a) Solicitud del préstamo de Instalaciones para prácticas de tiro y otros eventos.
- b) La creación de comedor para el policía como una prestación de tipo social.
- c) Efectuar el reclutamiento de los participantes del curso.
- d) Solicitar y obtener los Recursos Humanos, Financieros y Materiales para mejorar los planes de trabajo.

4. OPERAR.

- a) Elaborar el material didáctico para las diferentes materias que se imparten.
- b) Seleccionar el perfil del policia (con exámenes), como requisito para su admisión.
- c) Evaluación de instructores.
- d) Documentación requerida.

5. EVALUAR.

- a) Realizar supervisiones en reuniones mensuales para evaluaciones de trabajos académicos. (JUNTA DE INSTRUCTORES).
- b) Recibir asesoría de instructores del Colegio de Policia y demás instituciones.
- c) Diseñar y aplicar formatos de exámenes finales, para evaluación de alumnos
- d) Solicitar diplomas at H. Ayuntamiento de Cd. Nezahualcóyott, para distinguir la acreditación del curso.
- e) Elaboración de informes de trabajo y resultados.
- f) Elaboración final y supervisión por conducto del Consejo de Seguridad Pública Municipal.

f. INDICE PROGRAMATICO.

- 1.- Acondicionamiento físico y defensa personal.
- 2.- Operaciones tácticas policiales contra desórdenes públicos y naturales.
- 3.- Ballstica, armamento y tiro.
- 4.- Derecho, leyes y Reglamentos.
- 5.- Primeros auxilios y protección civil.
- Relaciones humanas y orientación profesional del servidor público.

1.- ACONDICIONAMIENTO FISICO Y DEFENSA PERSONAL

- 1.1.- Instrucción militar e importancia del ejercicio físico.
- 1.2.- Recomendaciones higiénicas para antes, durante y después del ejercicio físico.
- 1.3.- Ejercicios de acondicionamiento físico.
- 1.4.- Fuerza.
- 1.5.- Lagartijas
- 1.6.- Abdominales
- 1.7.- Carreras por las pirámides de la plaza "Unión y fuerzas" del Palacio Municipal de Cd. Nezahualcóvoti
- 1.8.- Ejercicios de pies y brazos.
- 1.9.- Saltos
- 1.10.- Resistencia
- 1.11 Velocidad
- 1.12.- Carreras en circuito
- 1.13.- Carreras combinadas con caminata
- 1.14.- Agilidad y flexibilidad
- 1.15.- Brincos y saltos
- 1.16.- Abdominales y saitos
- 1.17.- Ejercicios psicofísicos, a manera de voga.
- 1.18 Caldas
- 1.19.- Rodadas
- 1.20.- Inmovilización y estrangulación
- 1.21.- Ejercicios de karate
- 1.22.- Ataques
- 1.23.- Defensas
- 1.24.- Torciones

ESTA TESIS NO DEBE SAUR DE LA BIBLISTECA

- 1.25.- Cacheo y conducción
- 1.26.- Ejercicios con macana
- 1.27.- Conocimiento de la macana
- 1.28.- Posiciones de la macana
- 1.29.- Defensa personal
- 1.30.- Puñetazos a la cara
- 1.31.- Pufietazos al estómago
- 1.32.- Golpe descendente o puñalada
- 1.33 Abrazos
- 1.34.- Amago con la pistola
- 1.35.- Frente al estomago
- 1.36.- A la altura del pecho
- 1.37.- Otras a la altura de la cabeza

2. OPERACIONES TACTICAS POLICIALES CONTRA DESORDENES PUBLICOS Y NATURALES.

- 2.1.- Psicología de grupos humanos.
- 2.2.- Conceptos de desorden público.
- 2.3.- Bases constitucionales de intervención.
- 2.4.- Medidas preventivas.
- 2.5.- Obtención de información.
- 2.6.- Operaciones para disolución de masas ilegales.
- 2.7.- Restricción del área.
- 2.8.- Demostración de fuerza.
- 2.9.- Empleo de la fuerza.
- 2.10.- Aseguramiento de orden.
- 2.11.- El pelotón.

- 2.12.- La sección.
- 2:13.- La compañía.
- 2.14.- Sistemas de comunicación interpolicial.
- 2.15.- Frecuencias.
- 2.16.- Claves policiales.
- 2.17.- El informe.
- 2.18.- Clasificación.
- 2.19.- El parte policiaco.
- 2.20.- Formatos.

3. BALISTICA, ARMAMENTO Y TIRO.

- 3.1.- Balistica.
- 3.2.- Definición.
- 3.3.- Mecánica, arme y desarme de armas de fuego: escopeta marca mossberg, calibre 12 modelo 500 ATP.
- 3.4.- Mecánica del arma de fuego.
- 3.5.- Ballstica.
- 3.6.- Interior.
- 3.7.- Exterior.
- 3.8.- De efectos.
- 3.9.- En objetos sin vida.
- 3.10.- Forense (Prácticas servicio médico forense)
- 3.11.- Armamento.
- 3.12.- Tipos de armas.
- 3.13.- Ofensivas.
- 3.14.- Defensivas.
- 3.15.- Ofensivo defensivas.

- 3.16.- Arrojadizas.
- 3.17.- Por su peso.
- 3.18.- Por su medio de tope.
- 3.19.- Por la forma de cargarlas.
- 3.20.- Prácticas de tiro (solicitud a la escuela de policía del Estado de México para uso de sus instalaciones).
- 3.21.- Instrucción preparatoria del tiro.
- 3.22.- Ejercicios de punteria.
- 3.23.- Posiciones del tirador.

4. DERECHO, LEYES Y REGLAMENTO.

- 4.1.- Constitución Política Federal y del Estado de México.
- 4.2.- El gobierno del estado de México.
- 4.3.- División de Poderes.
- 4.4.- Poder ejecutivo.
- 4.5.- Poder legislativo.
- 4.6.- Poder judicial.
- 4.7.- Organización política del municipio de ciudad Nezahualcóyoti.
- 4.8.- Constitución del ayuntamiento.
- 4.9.- Bando municipal de policía y buen gobierno de ciudad Nezahualcóyoti 94-96.
- 4.10.- Responsabilidades de los funcionarios públicos.
- 4.11.- Código penal del Estado de México (delitos en particular).
- 4.12.- Conceptos de la criminalistica y del delincuente (criminologia).
- 4.13.- Bases generales.

- 4.14.- El lugar de los hechos.
- 4.15.- Relación de la criminalistica con otras ciencias.
- 4.16.- Posición de cadáveres.
- 4.17.- Ley de tránsito.

5. PRIMEROS AUXILIOS Y PROTECCION CIVIL.

- 5.1.- Definición de primeros auxilios.
- 5.2.- Propósitos de los primeros auxilios.
- 5.3.- Manifestación de los signos vitales.
- 5.4.- Obtención de los signos vitales.
- 5.5.- Tipos de fracturas y luxaciones.
- 5.6.- Tipos de vendajes.
- 5.7.- Clasificación de las hemorragias.
- 5.8.- Clasificación de las heridas.
- 5.9.- Métodos de contención de hemorragias.
- 5.10.- Traslado de heridos.
- 5.11.- Accidentes mas frecuentes.
- 5.12.- Técnicas de reanimación cardio pulmonar.
- 5.13.- Respiración de boca a boca.
- 5.14.- Masaje cardiaco.
- 5.15.- Planificación familiar.
- 5.16.- Conceptos.
- 5.17.- Métodos.
- 5.18.- Tácticas de salvamento en caso de desastre natural. (inundación, temblor, etc.).

60.- RELACIONES HUMANAS Y ORIENTACION PROFESIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO.

En la capacitación académica policiaca las relaciones humanas son un instrumento fundamental para el mejor desenvolvimiento del hombre en sociedad⁶⁰.

Esta materia debe tener como propósito fundamental brindar al futuro policia los conocimientos básicos sobre las relaciones humanas, que le permitan tener relaciones tanto de Indole laboral, 61 social, asl como familiar, pensamos que las mismas le son indispensables para el buen desempeño de sus actividades: preventivas, delincuenciales, como servidor público, 62 y sobre todo concientizario de cúal debe ser su trato ante la ciudadanía que como policía municipal de Cd. Nezahualcóyoti debe tener, así como con niños de la calle, indigentes, agresores, delincuentes (para conocer sus características internas o caló⁶³; el apodo, sobrenombre o alias, el tatuaje; etc).

Como se puede observar deseamos que las relaciones humanas se estudien en tanto grupos como actitudes personales existan, pues su propósito fundamental y objetivo es crear un ambiente de entendimiento y respeto, en toda la vida de convivencia social del elemento policiaco.

Por lo tanto es obvio que el desarrollo social..⁶⁴ apareja en México y en el mundo entero; y, desde luego, en Cd. Nezahualcóyoti nuevas y a veces complejas formas de antisocialidad, cuya prevensión y persecución plantean cambiantes requerimientos en materia de estructura, capacitación...⁶⁵, funcionamiento y evaluación de los cuerpos policiales en su socialización.

A continuación se describe el concepto de las relaciones humanas ya que el hombre desde siempre ha tenido que entablar relaciones y es el hogar o seno familiar (padres, hermanos, tios, abuelos, etc.) en donde se empiezan a dar las bases de la socialización, después lo será alguna otra institución. 66

El hombre, entre ellos el policía, podrá entablar y hacer uso de las relaciones en cualquier momento, por ejemplo: con sus amigos, vecinos, en los centros recreativos (cine, teatro, deportivo, museo, etc.), en el ambiente laboral con sus jefes y compañeros, o en cualquier lugar y ante cualquier situación el hombre está capacitado para poder establer una comunicación y relacionarse con quien lo desee, 67 por lo cual, podemos decir que el hombre es objeto y sujeto de las relaciones humanas desde el momento en que nace. Las relaciones humanas las podemos definir como un acto que se realiza entre dos o más personas bajo un principio de reciprocidad, es decir, que debe existir respuesta de ambos lados o de ambas partes. La finalidad de las relaciones humanas es el desarrollo de la sociedad cada vez más justa, productiva y satisfecha con sus logros. 68

Las relaciones humana en el servidor público son la base para el buen entendimiento...⁶⁹ logrando crear en todo momento una buena imagen de la institución.⁷⁰

CONCLUSIONES.

PRIMERA: La seguridad pública es uno de los principales servicios que el Estado debe proporcionar de manera directa a la población, ya que se trata de un servicio público que no puede ser concesionado y que por lo mismo, debe atenderse con los recursos propios del Estado.

SEGUNDA: La seguridad pública es uno de los aspectos de la administración municipal que mayores requerimientos materiales, técnicos y financieros consume, debido a que el servicio de seguridad que requiere la sociedad para su desarrollo es gratuito y de carácter permanente para toda la comunidad.

TERCERA: Una de las funciones de gobierno que mayor importancia tiene en el municipio es la de seguridad pública, cuyo ejercicio es una obligación del ayuntamiento.

La autoridad municipal debe organizar, proveer de medios y equipamiento a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

CUARTA: El propósito central de la función de la policía es el servicio a la comunidad, auxiliando y orientando a la población en el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas, usos y costumbres de la sociedad que tienden a regular el orden y la paz pública así como al bienestar y tranquilidad de la comunidad.

QUINTA: La seguridad pública es el conjunto de acciones que realiza la autoridad municipal para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad. Como servicio público, es la organización de la policía municipal y la prestación de servicios a la comunidad para regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como la vigilancia y garantía del cumplimiento de las leyes y reglamentos de la materia vigente en el municipio.

SEXTA: La acción y equilibrio de los órganos de seguridad pública en el municipio se fundamenta en la ley, por lo que la policia y sus órganos auxiliares solamente podrán ejecutar aquello que les sea atribuído por una disposición y ordenamiento legal. La base legal de la seguridad pública en los municipios está respaldada por ordenamientos de carácter federal, estatal y municipal

SEPTIMA: Para poder lograr efectividad en las funciones de seguridad pública municipal, se requiere que todos los elementos involucrados en el servicio, se sometan al proceso de capacitación, el cual se describe como un proceso contínuo y permanente de enseñanza y actualización de los servidores públicos mediante la transmisión de conocimientos por parte de un instructor, que contribuya al ejercicio de un cargo o puesto en una organización o institución determinada. La administración municipal es el medio de actualización y mejoramiento de los conocimientos, habilidades y aptitudes de los servidores públicos en el cumplimiento de las tareas y funciones que tienen asignadas.

OCTAVA: La capacitación en la administración municipal tiene como objetivos: el mejorar y ampliar los conocimientos de los servidores públicos en las tareas que se encuentran a su cargo; desarrollar las habilidades técnicas y profesionales del personal para elevar la eficiencia de la función pública de los ayuntamientos; y, motivar y desarrollar de manera integral a los servidores públicos, procurando para ello su vinculación personal con los objetivos del buen gobierno en los municipios.

NOVENA: Los beneficios que reporta la capacitación de los servidores públicos los podemos encontrar en diferentes aspectos de la vida municipal, tales como: En el trabajo administrativo; en el desarrollo de personal; en la formación de un buen ambiente de trabajo; y en lo más esencial e importante de cualquier tipo de servicio público, en la atención correcta de las peticiones de la población.

FALLA DE ORIGEN

DECIMA: La base normativa de la función de la capacitación, generalmente se encuentra prevista en la legislación estatal y municipal, en la ley de los trabajadores al servicio de los municipios del estado, o bien, en la respectiva ley del servicio civil de la entidad federativa, cuando ésta exista. La legalidad de la capacitación se presenta por una parte, como un derecho del servidor público y, por la otra, como una obligación del ayuntamiento.

DECIMA PRIMERA: La capacitación tiene distintas formas, según sean los requerimientos de desarrollo de los servidores públicos, adquiriendo diversas características de acuerdo con el área, especialidad, número de participantes, nivel de conocimientos y funciones y responsabilidades de los servidores públicos que la reciben. Los niveles de aplicación de la capacitación más comunes son los de actualización, Instrucción técnica o adiestramiento, enseñanza profesional y motivación y desarrollo.

DECIMA SEGUNDA: Tomando en cuenta lo expuesto en este documento y considerando las verdaderas condiciones actuales del personal de seguridad pública en el municipio de Nezahualcóyoti, considero que sólo se logrará la eficiencia en el servicio, que teóricamente se señala, mediante la ejecución del plan de capacitación que se presenta en esta investigación.

APENDICE:

Considero importante destacar, que durante el transcurso de la elaboración de este documento (un año y medio aproximádamente) y con apoyo en la hipótesis que sostengo, se pudieron alcanzar varios logros, dentro de las funciones que tengo encomendadas en el municipio referido, las cuales paso a numerar, para conocimiento de los lectores y como una satisfacción personal.

- 1. Tomando en cuenta la necesidad de capacitación académico-policíaca, como imperativo nacional en vista de que está regulado en el Programa Global de Desarrollo 88-94, se elaboró un programa global de capacitación, habiéndose capacitado 689 elementos durante el período 92-94.
- 2. El 20 de noviembre de 1993, se inauguró, por iniciativa propia y gracias a la presentación de tesis, la primera biblioteca, una videoteca y también una hemeroteca de la policía municipal de Ciudad Nezahualcóyoti, para su capacitación académica en el interior de la Comandancia Municipal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- 3. La biblioteca cuenta actualmente con 2680 libros. Estos se refieren a variados temas de aplicación para los servidores públicos, tales como: Derecho Penal, Introducción al estudio del derecho, Criminología, Criminalística, Civismo, Etica policial, Cultura general, primaria elemental, etc...

 La videoteca cuenta con videos sobre prevención de la delincuencia, drogadicción, contaminación ambiental, etc.

Por su parte, la hemeroteca esta integrada actualmente por más de 870 publicaciones periódicas relacionadas con la policía y su capacitación.

- 5. Se otorgaron 890 guías del policía a los elementos policíacos y se les dotó de material en general, otorgados en calidad de donación por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- 6. Se realizó Convenio con la Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana del Registro Nacional de Servicios Policiales de la Secretaría de Gobernación para registrar individual y colectivamente al elemento policiaco a nivel nacional, así como para el control de altas y bajas.
- 7. Se estableció un sistema de computación para control de la Dependencia y principalmente de los elementos policiacos mismo que se utiliza también para capacitación académica.
- Se consideraron varios aspectos socioeconómicos y se aumentó el sueldo (de N\$175 a N\$396 quincenales) a los elementos de Seguridad, como incentivo para lograr mejor calidad del servicio.
- Se otorgan mensualmente despensas a los elementos de la policía municipal a partir del 1o, de enero de 1994.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1 Arturo Pontifes Martinez <u>La Facultad Reglamentaria de los</u>
 Avuntamientos en el Gobierno y la Administración Municipal p. 79
 - 2 I.N.A.P. C.E.A.M. La Seguridad Pública Municipal p. 11
 - 3 Vicente Blasco Ibaflez, Trad. J. C. Mardrus Las Mil y Una Noches
 - 4 F. Luis Regil Sotelo. Policia Profesional pp. 19-33.
- 5 Escuela de Policia del Estado de México <u>Manual Básico de</u> <u>Servidor Público y Sociedad p. 7</u>
- 6 <u>Bando Municipal de Ciudad Nezahualcoyoti</u> Período 91-93, Art. 90, Frac. IV, p. 3
- 7 Op. cit. supra. <u>Manual Básico de Servidor Público y Sociedad</u>
 p. 9
 - 8 Cfr. Art. 21 Constitución Federal vigente
 - 9 Escuela de Policia del Estado de México Op. Cit. p 9.
- 10 <u>Manual Básico del Servidor Público y Sociedad Etica Policial</u> pp. 7,9

- 11 Idem.
- 12 I.N.A.P. <u>La Seguridad Pública Municipal</u> Gula Técnica No. 24 p. 6. 8
 - 13 Diccionario Enciclopédico Larousse T.III 4a. ed. p. 798
- 14 P.G.R INACIPE No. 9 <u>Manuales de Capacitación de la Policia</u> <u>Judicial. Métodos de Investigación</u> pp. 9, 14.
- 15 El municipio está representado por el ayuntamiento y por el presidente municipal, ambos de elección popular directa, en los términos de la fracción I del artículo 115 Constitucional. Gabino Fraga <u>Derecho</u> <u>Administrativo</u>. Pág. 223.
 - 16 Gula Técnica 24 La Seguridad Pública p.15
 - 17 Op. cit. p. 17
- 18 Cárabes, Reid Pardo, Flores <u>Fundamentos Político-Jurídicos</u> <u>de la Educación en México</u> p. 11-13
- 19 Gobierno del Estado de México <u>Manual Básico de Servidor</u>
 <u>Público y Sociedad. Etica Policial p.15-31</u>
- 20 P.G.R. INACIPE <u>Manuales de Capacitación de la Policía</u>
 <u>Judicial Etica Policial</u> p. 37

- 21 Cárabes, et. al. op. cit. p. 12
- 22 Guía Técnica No. 25 I.N.A.P. <u>La capacitación del Personal</u>
 <u>Municipal</u> p. 11
- 23 Guía Técnica No. 7. <u>La Administración del Personal Municipal</u> I.N.A.P. p. 3
- 24 Ministerio de Educación Superior. Orientación Metodológica. Universidad de la Habana, Facultad de Derecho. <u>Derecho Administrativo</u> p. 33
- 25 Reunión Nacional de Directores de Seguridad Pública Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana. Secretaría de Gobernación p. 98-111
- 26 Guía Técnica No. 25 I.N.A.P. <u>La Capacitación del Personal</u> <u>Municipal</u> P. 10
- 27 Procuraduría General de Justicia del Estado de México Circulares p. 1, 2, 4.
 - 28 Constitución Política de los E.U.M.
 - 29 Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994) p. 42, 45-46.
 - 30 U.N.E.S.C.O. <u>Informe Anual</u> 1976 p. 17-32.

- 31 Miguel Sarré Iguiniz et. al. <u>Manual Gula del Policia</u> Comisión Nacional de Derechos Humanos. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas p. 16-17.
 - 32 Procuradurla General de la República Circulares p. 8-11
- 33 Secretarla de Gobernación. Programa Nacional de Quejas y Propuestas Ciudadanas. Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana. México, 1990.
- 34 Instituto Nacional de la Administración Pública <u>Guía Técnica No.</u> 25 p. 6-7-
 - 35 I.N.A.P. La Capacitación del Personal Municipal p. 14 y 16.
- 36 Pedagogía. f. Ciencia de la Educación. Arte de Enseñar a educar a los niños. Método de Enseñanza. Diccionario Larousse p. 643.
 - 37 Op. Cit. p. 5-7

38 Policia: f. Conjunto de las reglas cuya observancia garantiza el mantenimiento del orden y la segundad de los ciudadanos: Una ordenanza de Policia, cuerpo encargado de mantener este orden. Cuerpo de Policia, conjunto de los agentes de este Cuerpo llamó a la Policia—Policia Secreta. Aquella cuyos individuos no llevan uniformes, Policia Urbana; la encargada de la Via Pública dentro del Municipio. Ministerio Público, Agente de Policia (Persecución de Delitos. (Art. 21 Constitucional). <u>Diccionario Enciclopédico Larousse</u> Tomo 2 4ª ed. México 1990 p. 677.

39 Francisco Porrúa Pérez Teoría del Estado p. 53.

40 I.N.A.P. La Capacitación del Personal Municipal Gula No. 25.

41 Miguel Sarré I. Op. Cit. p. 12-23

42 Cf. Colegio de Policia del Estado de México. <u>Servidor Público y</u> Sociedad. Relaciones Humanas.

43 (1) Felipe Tena Ramírez , <u>Derecho Constitucional Mexicano</u> pp. 143, 144, 146-148.

Fundamentos Político-Jurídicos de la Educación en México Ed. Progreso. México. 1989. Págs. 3-37.

- 45 Recomendaciones de la UNESCO. Propuesta por la Comisión Internacional, de acuerdo a la información obtenida en 23 países (UNESCO. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization). Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- 46 S.E.P. <u>Codice Botturini</u> Documento No. 1 DCL Aniversario de la Fundación de Tenochtitlan México, Julio-1975.
- 47 <u>Fundamentos Político-Jurídicos de la Educación en México.</u>
 pág. 85.
- 48 <u>Nezahualcoyott. Perfil Histórico Cultural</u>, Edición Gobierno del Estado de México. 1985 pp. 312-316.
- 49 Luis Suárez <u>De Tenochtitlán a México</u> Archivo del Fondo No. 16 Fondo de Cultura Económica, México, 1974. No. 8361 p. 17-50.
- 50 Salvador Novo <u>Seis Siglos de la Ciudad de México</u> Fondo de Cultura Económica, México, 1974 Archivo del Fondo No. 7.
- 51 Emilio Chauffet Chemor Monografia de Campaña del Estado de México, al Municipio de Ciudad Nezahualcoyoti P.R.I. Toluca, México, 1993.
- 52 <u>Monografía del Estado de México</u>. Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, México, 1992.

- 53 I.N.E.G.I. <u>Monografía sobre Ciudad Nezahualcoyoti y la</u>
 Seguridad Pública. Manual de Datos Estadísticos, México, 1993, p. 122.
- 54 Bando Municipal vigente de Ciudad Nezahualcoyoti. Febrero 21 de 1994. p. 17
 - 55 Ley Orgánica Municipal de Ciudad Nezahualcoyoti, 1994 p. 33.
 - 56 Nezahualcoyoti Perfil Histórico op. cit. p. 127
 - 57 Emilio Chauffet C. op. cit.
 - 58 I.N.E.G.I. op. cit. p. 19
- 59 Arturo Pontifes Martínez <u>La Facultad Reglamentaria de los Ayuntamientos en el Gobierno y la Administración Municipal</u> Secretarla de Gobernación. Centro Nacional de Estudios Municipales, México, 1988. p.77
- 60 Instituto Técnico de Formación Policial. Secretaría General de Protección y Vialidad del Distrito Federal (SGPyV). <u>Programa de estudio en relaciones humanas. Tronco Común.</u> México, Nov. de 1993. pp. 1-5

61 Ley Federal del Trabajo

62 Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de Estado de Mexico. Gobierno del Estado de México. <u>Manual de conductas antisociales</u>. 1986. pp. 52-73

- 63 Sánchez Galindo, Antonio, actualización de Juan Jesús Mora Mora. Comisión Nacional de Derechos Humanos. <u>Manual de Conocimientos Básicos para el Personal de Centros Penitenciarios.</u> México, 1989. pp. 25-50
- 64 INACIPE-PGR. <u>Manuales de Capacitación de la Policia Judicial.</u>
 Tema: La Policia Judicial ante la comunidad. No. 4. México, 1988. p. 9
- 65 Dirección general de la Policía Federal de Caminos y Puertos. <u>Técnicas para el instructor de policía</u>. México, 1990. pp. 8-13
- 66 Azuara Pérez, Leandro. <u>Sociología</u>. México, Porrúa, 1987. pp. 175, 178, 179, 189, 209, 210-254.
- 67 Calderón Córdova, Hugo. <u>Manual para la Administración del Proceso de Capacitación de Personal.</u> México, Limusa-Noriega. 1990. p. 30, 33, 42 y 47.
- 68 Secretaria de Gobernación, Subsecretaria de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social. Dirección General de los Servicios de Protección Ciudadana. Antología de valores nacionales y latinoamericanos en la conciencia policial. México, Julio, 1991. pp. 4-43. 47, 49, 135-154.
- 69 Procuraduria General de la República. <u>Bases de Funcionamiento de la Junta de Honor del Ministerio Público Federal.</u> (<u>Documentos Institucionales</u>). <u>México</u>, 1993. pp. 13-15

70 <u>Código Penal y Procedimientos Penales para el Estado de</u>
<u>México.</u> México, Porrúa, 1994. p. 127.

BIBLIOGRAFIA:

ACOSTA ROMERO MIGUEL

TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

PRIMER CURSO, 6A. ed.

México, Ed. Porrúa, 1984

452 p.

CASTELLANOS TENA, FERNANDO
LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL
16a. ed.
Edit. Porrua, México, 1981
339 p.

CASTRO V., JUVENTINO

<u>EL MINISTERIO PUBLICO EN MEXICO</u>

3a. ed.

Edit. Porrua, México, 1975

172 p.

CAVAZOS CHENA, HUMBERTO

NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TEMATIZADA Y

SISTEMATIZADA

14º ed.

Edit. Trillas, México, 1983

657 p.

COLIN SANCHEZ, GUILLERMO

DERECHO MEXICANO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

6º ed.

Edit. Porrua, México, 1980

64l p.

DE LA VEGA GONZALEZ, FRANCISCO DERECHO PENAL MEXICANO

14a. ed.

México, Ed. Porrúa, 1977

469 p.

DE PINA, RAFAEL
DERECHO CIVIL MEXICANO

7ª ed.

Mexico, Porrúa, 1975

404 p.

DE PINA VARA, RAFAEL DICCIONARIO DE DERECHO

9ª ed.

Mexico, Portúa, 1980 498 p.

FRAGA, GABINO

<u>DERECHO ADMINISTRATIVO</u>

25° ED.

México. Ed. Porrúa, 1986

521 p.

GARCIA MAYNEZ, EDUARDO
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO
31ª ed.
México, Ed. Porrúa, 1980
444 p.

GARCIA RAMIREZ SERGIO
MANUAL DE PRISIONES

2a. ed.
Edit. Porrua, México, 1980

467 p.

Instituto Nacional de la Administración Pública.
Centro de Estudios de Administración Municipal.
La Seguridad Pública Municipal
(Gula Técnica No. 24)
39 p.

Instituto Nacional de la Administración Pública.
Centro de Estudios de Administración Municipal
La Capacitación del Personal Municipal
(Guía Técnica No. 25)
36 p.

IÑIGO, ALEJANDRO.

<u>BITACORA DE UN POLICIA 1500-1982.</u>

Departamento del Distrito Federal.

México, Ed. del D.D.F., 1985

176 p.

JIMENEZ NAVARRO RAUL

MATERIA DE TOXICOLOGIA FORENSE

Mexico, Ed. Porrúa, 1980

286 p.

LEMOYNE, SNYDER
INVESTIGACION DE HOMICIDIOS
3a. ed.
Edit. Limusa, México, 1980
403 p.

MENESES MORALES, ERNESTO PSICOLOGIA GENERAL

7º ed.

México, Ed. Porrúa, 1978 476 p.

MOTO SALAZAR, EFRAIN ELEMENTOS DE DERECHO

21ª ed.

México, Porrúa, 1977.

442 p.

385 p.

ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A.

MANUAL DE CRIMINOLOGIA

3a. ed.

México, Ed. Porrúa, 1985

PARDO FLORES CARABES REID

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EDUCACION

México, Ed. Progreso, 1986.

PORRUA PEREZ, FRANCISCO TEORIA DEL ESTADO 17a. ed. Edit. Porrua, México, 1982 515 p.

PORTE PETIT CANDAUDAP, CELESTINO

APUNTAMIENTOS DE LA PARTE GENERAL DEL DERECHO PENAL

8a. ed.

Edit. Porrua, México, 1983.

547 p.

PORTE PETIT CANDAUDAP, CELESTINO

DOGMATICA SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD

PERSONAL

7a. ed.

Edit. Porrus, México, 1982

498, P.

PAVON V., FRANCISCO
LECCIONES DE DERECHO PENAL

4a. ed.

Edit, Porrua, México, 1982

357 p.

REGIL SOTELO LUIS R.

POLICIA PROFESIONAL

MEXICO, ED. LIMUSA-NORIEGA

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CONVENIOS DE CAPACITACION

8a, Epoca, Tomo V.

México, 1984.

233. p.

SOSA MONTIEL, JUVENTINO CRIMINALISTICA

3ª ed.

México, Ed. Noriega 1981. (Colección Manual IV TOMO) 981 p.

TENA RAMIREZ, FELIPE

<u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>

17a, ed.

Edit. Porrua, México, 1986

63i p.

LEGISLACION

Constitución Política de los E.U.M.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México

Reglamento de la Policia Preventiva del D.F.

HEMEROGRAFIA

Revista Epoca. Semanario de México

La policía que pagamos. Radiografía de la corrupción.

México. 1994.

OTRAS FUENTES

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA EDUCACION BASICA PARA ADULTOS EN MEXICO, I.N.E.A.

Manuales de capacitación de la policía judicial P.G.R.-INACIPE 9

Manual básico de servidor publico y sociedad. Etica policial